

99

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000.

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA
ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A :
HECTOR RODRIGUEZ OSCURA

296590

DIRECTOR. PROF. VICTOR MANUEL NAJERA DE LA TORRE



MEXICO, D. F.

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mi familia, por su apoyo y confianza.

A mis maestros y colegas Víctor Nájera de la Torre, Elena Jeannetti Dávila, Sonia Elia Benítez Montoya, Emilio Ángel Morán Sánchez, Noé Pérez Bello, Carlos Hernández Alcántara, Jorge Vergara García, por su asesoría y apoyo en la investigación.

INDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SISTEMA ELECTORAL.....	1
1.1. Estado, Sociedad Civil, Gobierno y Administración Pública en la etapa contemporánea.	1
1.2. La Administración Pública como medio de relación Gobierno-Sociedad Civil.	5
1.3. La Administración Pública y su relación con el Sistema Electoral.....	5
CAPÍTULO II. REFORMA ELECTORAL Y ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.....	8
2.1. Antecedentes de la Reforma Electoral en el Distrito Federal	8
2.2. Reforma Electoral de 1996	16
2.3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1997	17
CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO 2000. LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	20
3.1. Reforma Electoral del Distrito Federal en 1998	20
3.2. La Institucionalización de la democracia en el Distrito Federal: El Instituto Electoral del Distrito Federal.....	24
3.2.1. Naturaleza y estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal..	24
3.2.2. Funcionamiento organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal..	27
3.3. Desarrollo del Proceso Electoral Local del año 2000	30

3.4. Problemática organizacional en el Proceso Electoral Local del año 2000.	39
3.5. Evaluación de resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales	40
3.6. Resultados Electorales en el Distrito Federal en el año 2000	41
CONSIDERACIONES FINALES.....	45
PROPUESTAS.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	50

INTRODUCCIÓN

Los procesos electorales representan uno de los principales aspectos que legitiman la acción de la Administración Pública ante los ciudadanos; su estudio permite comprender la organización de las elecciones y el desarrollo de las instituciones electorales.

Las instituciones electorales son las encargadas de hacer cumplir las reglas que determinan cómo, dónde, quiénes y con qué periodicidad se ejerce el voto y cómo éste se contabiliza para distribuir los cargos de elección entre los diferentes partidos y candidatos

El desarrollo de las instituciones electorales en México en el plano federal no se ha reproducido homogéneamente tanto en las entidades federativas como en el Distrito Federal, a pesar de que poseen sus propias autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales. No obstante que los organismos electorales en los estados y en el Distrito Federal tienen el estatuto de autonomía y de composición ciudadana, existen diferencias entre ellas que reflejan la correlación de fuerzas partidistas en cada caso.

La Reforma Electoral de 1996 propició una reforma constitucional que modificó profundamente el régimen jurídico del Distrito Federal. Con la reforma se reestructuró el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la organización política de la Ciudad de México. El cambio más significativo fue el relativo a la elección mediante sufragio libre y directo del Jefe de Gobierno, con lo que los capitalinos recuperaron el ejercicio pleno de sus derechos políticos y las autoridades de la ciudad adquirieron una legitimidad renovada

En diciembre de 1997, se realizó una adecuación de las normas legales de la ciudad a la nueva realidad político-jurídica que había adquirido con las modificaciones al artículo 122 de la Constitución Política. La reforma hizo expresa la desaparición de la figura de Consejeros Electorales en el cuerpo legal del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Lo anterior, originó la existencia de un estatuto especial con facultades incompletas para regular la organización política del Distrito Federal y cuya expedición se atribuía al Gobierno Federal

A partir de estas reformas, en 1998 se crea desde la perspectiva jurídica el Instituto Electoral del Distrito Federal con características particulares en materia electoral -reguladas por el Código Electoral del Distrito Federal- y que se encarga de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal. En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declara la inconstitucionalidad de 35 artículos del Código Electoral del Distrito Federal, con lo cual quedan invalidados legalmente los Consejos de Gobierno que sustituirían a las Delegaciones Políticas, así como la facultad del Instituto Electoral del Distrito Federal para dar apoyo logístico a los partidos políticos en sus procesos internos, lo que limitó las

atribuciones y facultades del Instituto en la organización de los procesos electorales locales

En medio de este panorama, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) vive su primera experiencia en la organización de un proceso electoral constitucional en el año 2000, lo que pone a prueba su estructura, atribuciones y facultades.

La presente investigación tiene como objeto de estudio analizar el surgimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, lo que contribuirá a aportar nuevos conocimientos de las instituciones electorales en la entidad. En este sentido, el estudio realiza una revisión del desarrollo de dicho Instituto en el marco del Proceso Electoral Local del año 2000, caracterizado por una notable participación ciudadana y una cerrada competencia política.

La investigación comprueba la hipótesis de que la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuyó a organizar eficientemente el proceso local del año 2000, y por ende, su acción permitió que se dieran las condiciones óptimas para que los actores políticos se apegaran a las reglas electorales.

Asimismo, se demuestra que la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal consolida un esquema institucional para el ámbito electoral local y se constituye como un instrumento de estudio para los diversos análisis de los organismos electorales en ciudades como el Distrito Federal.

De igual manera, la investigación confirma que la separación del Gobierno de las estructuras electorales ha permitido tener una mayor autonomía e independencia en la actuación de estos órganos colegiados, lo que ha creado una estabilidad institucional y política para la realización de los procesos electorales.

El estudio de los procesos electorales en el Distrito Federal es un campo de investigación que ha sido abordado en diversos libros y artículos, con el fin de analizar la evolución, naturaleza y organización electoral. En el plano de la disciplina de la Administración Pública, la tesina es de gran relevancia, ya que aporta elementos para el análisis de la integración y funcionamiento de un organismo electoral como es el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo anterior, la investigación constituye un trabajo serio de análisis sobre la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuidándose particularizar en las tendencias y/o resultados electorales hacia un partido político determinado en la elección local, es decir, desde una perspectiva imparcial.

En este sentido, el estudio tiene como base el método deductivo apoyado en un análisis descriptivo y comparativo de las diferentes etapas del proceso electoral en el ámbito local con respecto al ámbito federal. Asimismo, la investigación utiliza herramientas estadísticas que permiten conocer datos significativos para la organización electoral del Proceso Electoral Local del año 2000.

Para tal efecto el estudio se divide en tres capítulos:

En el primer capítulo se explica las nociones de Estado, Sociedad civil, Gobierno y Administración Pública y la función mediadora de la Administración Pública entre el Estado y la Sociedad civil, así como su actuar a través del Gobierno. Asimismo, se define la relación Administración Pública-Sistema Electoral, a través del concepto de instituciones electorales

En el segundo capítulo se describe los antecedentes de la Reforma Electoral en el ámbito del Distrito Federal y la expedición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal como base para la creación de un nuevo órgano electoral en la entidad. Para tal efecto, se definen las principales reformas legales y su impacto en la participación ciudadana

En un tercer capítulo se aborda la Reforma Electoral del Distrito Federal en el marco de la Reforma Política de 1998, y la expedición del Código Electoral del Distrito Federal, así como la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, institución encargada de la organización de las elecciones locales. En este contexto, se describe el funcionamiento de este órgano en el Proceso Electoral Local del año 2000.

De igual forma, se presentan algunos datos sobre la organización electoral que dimensionan la tarea que realizó el Instituto Electoral del Distrito Federal en la elección local de ese año. Finalmente, se desarrollan las consideraciones y reflexiones del estudio, mismas que intentan destacar los aspectos fundamentales de la creación y surgimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, resultado de los consensos y acuerdos democráticos de las fuerzas políticas de la entidad. En concordancia, se presentan los retos futuros y propuestas para eficientar el funcionamiento de esta Institución.

CAPÍTULO I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SISTEMA ELECTORAL

1.1. Estado, Sociedad Civil, Gobierno y Administración Pública en la etapa contemporánea

El presente capítulo tiene por objetivo describir la función mediadora de la Administración Pública en la relación Estado-Sociedad Civil y su actuar a través del Gobierno. Asimismo, se define la relación Administración Pública-Sistema Electoral. En este contexto se desarrolla el concepto de instituciones electorales como parte de la acción del Gobierno.

Concepto de Estado

La disciplina de la Administración Pública tiene un ámbito de acción y una especificidad que la caracteriza. Es importante destacar el papel que ha jugado el Estado a lo largo de la historia en la cohesión y reproducción de la sociedad, y por el que se ha venido construyendo un sistema de capacidades y actuaciones cambiantes conforme a la naturaleza de la propia acción estatal y dinámica social existente.

En la última década se han presentado nuevos contextos y escenarios de la vida pública, lo que ha creado la necesidad de replantear los factores y condiciones sobre las atribuciones del Estado moderno en materia electoral. En estos términos, el Estado se concibe como el conjunto de personas que viven en un momento determinado, unidas por vínculos de distinta naturaleza y bajo un poder soberano que es común sobre ellos. De esta manera, se configura un Estado de derecho al cual se le atribuyen elementos generales entre los que se encuentran una sociedad, un territorio, un orden jurídico-cultural y un Gobierno.

El Estado se conforma como la organización política básica que ha permitido el desarrollo y armonización conjunta de la sociedad y de las relaciones entre los individuos por medio de sus acciones de Gobierno y fines públicos conjuntos. Al respecto Ricardo Uvalle señala que "... el Liberalismo concibe al Estado como una organización sujeta a reglas que condicionan y regulan la diversidad de atribuciones que lo sitúan como el centro de la organización de la sociedad. El Estado liberal es un Estado que se expresa en el derecho escrito y en mandamientos supremos que como las constituciones políticas, formalizan su actividad en la sociedad (...) con las constituciones escritas, la autoridad política y administrativa del Estado se legaliza y legitima atendiendo al interés general"¹

¹ Uvalle Berrones, Ricardo "Liberalismo, Estado y Administración Pública", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Julio-septiembre No. 161, 1995, p. 32

De lo anterior, se desprende que el Estado se desarrolla cuando la sociedad abandona su iniciativa para la gestión de sus demandas e intereses particulares, los que delega al Estado "La sociedad se organiza en el Estado y el Estado es la organización política de la sociedad"²

El Estado organiza y sistematiza a la sociedad al tiempo que regula los conflictos apegándose al orden social establecido. Así, el Estado se convierte en una necesidad para la sociedad con el fin de atemperar los conflictos y ejercer el poder político y el control de la misma. "La vida estatal es regida por condiciones objetivas de poder donde se conjugan intereses, organizaciones y grupos".³

La separación del Estado y la sociedad provoca una división entre la vida pública y la vida privada, lo que consecuentemente origina una distinción o diferenciación entre actividades privadas llevadas a cabo por individuos particulares y actividades públicas encargadas al Estado. Al respecto Ricardo Uvalle señala que "El Estado específicamente el moderno, debe entenderse como un sistema de capacidades creadas para cumplir con fines públicos (...) El Estado, por tanto, es una institución conformada por fuerzas, recursos, facultades, atribuciones y bases legales que, elementos importantes de una razón de ser, son revisados y modernizados de acuerdo a las condiciones cambiantes de la vida social".⁴

Por ende, el Estado moderno es objeto de transformaciones dirigidas a dar cauce y respuesta a las demandas de la sociedad. El Estado al ser la organización política de la sociedad tiene la función de asumir mediante sus instituciones los cambios permanentes que se generan, en palabras de Bobbio: "La vida de un Estado moderno, en el que la Sociedad Civil está constituida por grupos organizados cada vez más fuertes, es atravesada por conflictos de grupo que continuamente se renuevan, frente a los cuales el Estado como conjunto de órganos de decisión (Parlamento y Gobierno) y ejecutivos (aparato burocrático), desempeña la función de mediador y de garante más que de detentador del poder (...)"⁵

Relación Estado- Sociedad Civil

En este sentido, la Sociedad Civil se encuentra conformada por grupos organizados inscritos dentro de la vida privada los cuales están representados por individuos que se relacionan a través de intereses comunes. Este es el caso de las asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, cámaras patronales,

² Uvalle Berrones, Ricardo *Los Nuevos derroteros de la Vida Estatal*, Instituto Nacional de Administración Pública del Estado de México, México, p 12

³ *Ibid.*

⁴ Uvalle Berrones, Ricardo. "Estado, Gobierno y Políticas Públicas", en *Política Pública y Gobierno Local*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1996, pp 11-12.

⁵ Bobbio, Norberto *Estado, Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, p 31

entre otros, los cuales toman una posición de grupo frente a las políticas gubernamentales: "() la sociedad civil es el lugar donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, que las instituciones estatales tienen la misión de resolver mediándolos, previniéndolos o reprimiéndolos. Los sujetos de estos conflictos y por tanto de la sociedad civil, son (...) los grupos, los movimientos, las asociaciones, las organizaciones que las representan o que se declaran sus representantes ()"⁶

En este contexto los movimientos sociales se manifiestan a través de actores individuales o colectivos, indicando su posición en la sociedad de acuerdo a sus intereses. A partir de estos grupos que interactúan entre sí se evidencia la presencia de un mayor pluralismo, participación y representación política donde surgen nuevos actores en disputa por la manera como se ejerce el poder y por lograr una mayor injerencia en la atención y formulación de decisiones de interés común.

Por lo anterior, se puede señalar que el vínculo entre Estado y Sociedad Civil se presenta a través de los mecanismos de decisión en el ámbito de la gestión gubernamental y su relación con los individuos en el terreno social. Es a partir del conjunto de instituciones político-administrativas por medio del cual se organiza a la sociedad y se llevan a cabo un conjunto de interrelaciones y acciones hacia los individuos.

El Gobierno en acción

Por su parte, el concepto de Gobierno se define como "(...) la institución que tiene a su cargo la dirección política de un Estado o el núcleo de las funciones directrices de la política de un Estado (...) que rige toda la vida administrativa de un país".⁷

Así, el Gobierno se entiende como un elemento del Estado conformado por el conjunto de instituciones e individuos que ejercen el poder político, es decir, determinan la orientación política de una sociedad. El Gobierno se caracteriza por ser una institución formal y pública que tiene como fin mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Es a través del Gobierno, entendido como el conjunto de instituciones político-administrativas, por medio del cual se llevan a cabo un conjunto de interrelaciones y acciones dirigidas a procurar el bienestar de los individuos. En consecuencia, la acción del Gobierno se concibe como la gestión pública para cumplir con los objetivos económicos, políticos y sociales

⁶ *Ibid*, p 43.

⁷ Serra Rojas, Andrés *Liberalismo Social: Sistemas liberales en el proceso de definición, estabilidad y superación para el próximo siglo XXI*, Porrúa, México, 1993, p 10

La Administración Pública en la sociedad actual

La Administración Pública se define, entonces, como el conjunto de actividades encargadas de llevar a cabo las políticas y programas de Gobierno. Su objetivo central es contribuir a conservar el sistema social vigente manteniendo la estabilidad política a través de una serie de instituciones que atienden las demandas sociales de la población.

De este modo, “los fundamentos sociales de la Administración Pública tienen su punto de referencia en los siguientes elementos

1. Su misión es cuidar a las personas y a las cosas
2. Su modo de existir no depende únicamente de las leyes, sino que éstas organizan su forma de relación con los individuos.
3. Su naturaleza social depende del tipo de asociación que se constituye y las relaciones de sociabilidad que se dan entre los individuos.
4. El interés público, suma de los intereses particulares, se integra con las necesidades y relaciones que los individuos tienen.
5. Se constituye en el Gobierno de la comunidad, ya que se considera como un medio para conseguir el bienestar social y el individual”⁸

La Administración Pública es común a los ciudadanos, ya que se conforma por instituciones que por atribución, naturaleza y responsabilidad se ocupan de que la vida social sea fructífera. Lo anterior significa que sus políticas se formulan y ejecutan teniendo como referencia la cobertura e importancia del espacio público. Este último entendido como el lugar de competencia común donde se tratan los asuntos públicos a través de la convivencia de individuos, organizaciones civiles y gubernamentales, familias y grupos que reconocen su diversidad, coincidencias y discrepancias⁹

Asimismo, en el contexto del espacio público se desarrollan los problemas públicos entendidos como las dificultades, restricciones, conflictos y carencias que presenta una comunidad. A partir de estos planteamientos, es preciso señalar que

⁸ Uvalle Berrones, Ricardo. “*Liberalismo, Estado y Administración Pública*”, *Op. cit.* p 33.

⁹ “El espacio público, es simultáneamente una red de convivencias, derechos y problemas que se generan como resultado de que la vida privada no puede por sí misma superar insuficiencias relacionadas con las condiciones de vida, impartición de justicia, seguridad pública, bienes públicos () el espacio público se integra por compromisos y derechos, mismos que tienen un alcance general para todos” Uvalle Berrones, Ricardo “*Estado, Gobierno y Políticas Públicas*”, *Op. cit.* p 15

los asuntos públicos¹⁰ tienen su comprensión concreta a través de la Administración Pública, la que dentro de un nivel más específico, permite comprender la forma y los mecanismos de decisión y acción en el ámbito de la gestión gubernamental y frente a los ciudadanos.

1.2. La Administración Pública como medio de relación Gobierno-Sociedad Civil

La Administración Pública individualiza la universalidad del Estado en la Sociedad Civil a través de actos de Gobierno, en tanto, el individuo se universaliza ante el Estado mediante los grupos de interés que conforman la propia Sociedad Civil, es decir, cada individuo forma parte de un grupo de interés, el que a su vez, se convierte en interlocutor ante el Estado para gestionar sus demandas¹¹

Es a través de la Administración Pública como se concretan los actos del Gobierno individualizando en cada ciudadano su presencia a través de la salud, la educación, los impuestos, los mercados, el alumbrado, el agua potable, la seguridad, entre otros. Para el cumplimiento de estas acciones, la Administración Pública tiene como sustento legal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su artículo 26: "La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo"¹²

Asimismo, se establece en el artículo 90 de la misma Constitución Política que: "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso (...)".¹³ En este orden jerárquico, la Administración Pública instrumenta sus políticas y programas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.3. La Administración Pública y su relación con el Sistema Electoral

Con base en estas premisas, se define la relación de la Administración Pública con el Sistema Electoral, para lo cual se desarrollan, en primera instancia, los conceptos de Sistema Político y Sistema de Partidos Partiendo de un marco

¹⁰ Los asuntos públicos pueden definirse como un conjunto de necesidades, prerrogativas, expectativas y realizaciones que son canalizadas por reglas comunes a fin de asegurar que la convivencia social se reafirme de acuerdo con la estabilidad y el desarrollo compartido Uvalle Berrones, Ricardo "Liberalismo, Estado y Administración Pública", *Op. cit.* p.15

¹¹ Rabotnikof, Nora. *El Espacio Público y la democracia moderna*, Colección Temas de la Democracia, Serie Ensayos Núm 1, Instituto Federal Electoral

¹² *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 26

¹³ *Ibid*, artículo 90

general, la noción de Sistema Político se refiere al conjunto de instituciones y procesos políticos que rigen y conforman la vida política de una comunidad. En tanto, el Sistema de Partidos determina la forma en que las organizaciones partidistas interactúan entre sí dentro de un régimen representativo, al tiempo que cumplen la función de instancia mediadora de comunicación entre el Gobierno y la Sociedad Civil. "El sistema de partidos eleva hacia las instancias políticas las inquietudes y aspiraciones de la sociedad (...) y el sistema de partidos transmite a la sociedad el procedimiento de la toma de decisiones gubernativas".¹⁴

El concepto de Sistema Electoral define el conjunto de normas, instituciones y procedimientos que regulan la organización de las elecciones y la integración de los órganos de representación popular. "Los sistemas electorales son el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de Gobierno o de representación política. En este sentido es una estructura intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática designa a sus gobernantes".¹⁵

Bajo esta premisa, es posible señalar que los Sistemas Electorales determinan el Sistema de Partidos de un país, es decir, la estructura electoral define el número de partidos políticos, las pautas de competencia entre los mismos y los términos institucionales del régimen político. Así, la relación que se da entre el Sistema Electoral y el Sistema de Partidos depende de las instituciones políticas, el comportamiento de los ciudadanos y la estructura del propio Sistema Electoral.

En México la celebración periódica de elecciones desempeña un papel de suma importancia para la vida democrática del país, ya que constituye el marco institucionalizado en que se desenvuelve la competencia por el poder público entre diversas fuerzas políticas organizadas. Por ello, es posible afirmar que las elecciones son el mecanismo socialmente aceptado a través del cual se integran los órganos de representación popular.

La vida política del liberalismo es la que da cauce a un logro de la ciudadanía frente al Estado: las elecciones. Como medio para organizar y alternar el poder y como vía para asegurar la movilidad de la sociedad, las elecciones permiten que la ciudadanía pueda fortalecer las bases de la democracia y el goce de las libertades políticas.¹⁶

Los procesos electorales representan el ente legitimador de la acción de la Administración Pública, tanto en el plano de la participación concreta de los ciudadanos a través del voto como en la conformación de los órganos de Gobierno. La organización de las elecciones son llevadas a cabo por instituciones

¹⁴ Valdes Zurita, Leonardo *Sistemas Electorales y de Partidos*, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 7, México, 1997, p 30

¹⁵ *Ibid*, p 9.

¹⁶ Uvalle Berrones, Ricardo "Liberalismo, Estado y Administración Pública", Op. cit. pp 37-38

creadas para tal fin. El objetivo de las instituciones electorales, entre otros, es dar confianza a la sociedad sobre los procesos electorales.

Por todo lo anterior, es posible afirmar que las instituciones electorales son entidades de la Administración Pública que reglamentan la vida electoral de una sociedad y se encargan de cumplir las reglas reconocidas y acatadas por los distintos actores políticos, es decir, las reglas convertidas en prácticas sociales que constituyen el referente principal de las relaciones y el comportamiento electorales de un país.

CAPÍTULO II. REFORMA ELECTORAL Y ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El presente capítulo pretende analizar descriptivamente los antecedentes de la Reforma Electoral en el ámbito del Distrito Federal y la expedición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal como base para la creación de un nuevo órgano electoral. Asimismo, se definen las principales reformas legales en materia electoral y su impacto en la participación ciudadana de la entidad.

2.1. Antecedentes de la Reforma Electoral en el Distrito Federal

En primera instancia, se explican los conceptos de Reforma Política y Reforma Electoral con el propósito de describir los principales cambios al Sistema Electoral del Distrito Federal. Por ende, un referente obligado de la presente investigación es analizar las características de las reformas electorales y su influencia en el ámbito electoral de la entidad.

En este orden de ideas, la definición del concepto de Reforma Política se refiere al cambio en las estructuras políticas y sociales de una sociedad determinada, lo que implica un proceso de redefinición en la relación Estado- Sociedad Civil. A partir de esta afirmación, es posible señalar que una Reforma Política conlleva una multiplicidad de elementos que modifican la construcción y operatividad de un Estado.

() mutaciones diversas en la construcción y en el ejercicio del poder, en los grados y mecanismos de participación e influencia eficaz por parte de los ciudadanos y grupos sociales en el proceso de decisiones que afectan su vida y su destino; en el funcionamiento del aparato de gobierno, en la distribución del poder y en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas públicas, en la sujeción de las instancias y órganos de decisión pública, obligatoria para la sociedad, a expresas disposiciones de ley, y a normas anteriores y superiores a la Constitución y operación de tales órganos.¹⁷

La Reforma Electoral se define como una parte constitutiva del concepto genérico de Reforma Política, mediante la cual se concibe el proceso de cambio o modificación de las condiciones por las que los ciudadanos designan a sus representantes populares.

En México se realizaron diversas reformas al Sistema Electoral durante el siglo veinte, lo que le permitió al país adaptarse a las realidades cambiantes por las que atravesó en este período. Como parte de las reformas electorales se han realizado diversas modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos

¹⁷ Hernández Labastida, Miguel. "Consideraciones del Partido Acción Nacional relativas a la reforma política del Distrito Federal 1998", en *Diálogo y Debate de Cultura Política*, Nums 5 y 6, Publicación trimestral, Julio- diciembre, 1998, p.15

Mexicanos, a leyes y reglamentos en materia de organización electoral y participación ciudadana

A partir de la etapa independiente de México se realizan diversas adecuaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que impactan en la organización político-electoral del Distrito Federal. Es a raíz de la Constitución Política de 1824 en la que se plasma la voluntad del pueblo mexicano para constituirse en una República representativa, popular y federada, facultándose al Congreso de la Unión para establecer el lugar de la sede de los poderes federales

La Constitución de 1824 facultó al Congreso de la Unión para elegir la sede de los poderes federales, misma que recayó en la ciudad de México, ubicada en aquel entonces en el Estado de México, y que era desde la época virreinal, el centro urbano, político y cultural del país¹⁸

Más adelante, se presenta una etapa en la vida política de México determinada por una forma de gobierno centralista, en la que se expiden las Siete Leyes Constitucionales de 1836, estableciéndose a la Ciudad de México como capital del Departamento de México con un Gobernador elegido por el Presidente de la República. Para 1843 se establecen las Bases de Organización Política de la República Mexicana, en la que se mantiene la figura del Gobernador nombrado por el Presidente de la República a propuesta de la Asamblea Departamental. Durante el periodo de 1843 a 1853 en el Gobierno de Antonio López de Santa Anna, la Ciudad de México se encarga a un Ayuntamiento con un Presidente, 12 Regidores y un Síndico. En 1854, mediante Decreto Presidencial se suprime el Ayuntamiento y se nombra a un Gobernador.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 reconoce a los ciudadanos del Distrito Federal el derecho de elegir a sus autoridades políticas, municipales y judiciales, estableciéndose en la fracción VI del artículo 72 la facultad del Congreso de la Unión para la organización interior del Distrito Federal

(..) el Congreso tendría facultad para el arregio interior del Distrito Federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente a las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándole rentas para cubrir sus atenciones locales¹⁹

Asimismo, tal precepto constitucional señaló el derecho de los capitalinos a elegir a Diputados al Congreso de la Unión.

() así como a diputados al Congreso de la Unión a razón de uno por cada 40 mil habitantes o por una fracción que pasara de 20 mil de conformidad con lo establecido en el artículo 53, derecho que se hizo

¹⁸ Becerra, Pablo Javier "La legislación Electoral del Distrito Federal", en *Polis 98*, Anuario Estadístico del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana- Iztapalapa, p. 4

¹⁹ Rabasa Gamboa, Emilio *Mexicano: ésta es tu Constitución*, Porrúa-Cámara de Diputados, México, 1997, p. 353

extensivo en lo referente a la elección de senadores cuando se instituyó el bicameralismo por reforma de 13 de noviembre de 1874, por la cual el Distrito Federal podía acreditar, al igual que los Estados, los miembros al Senado de la República²⁰

Con la reinstalación del Gobierno centralista en México en 1858, se establece que el Gobernador del Distrito Federal sería designado por el gobierno general. Asimismo, mediante Decreto Presidencial sobre la División Territorial del Distrito Federal de 1861, se determina que el Distrito Federal se dividiría en municipalidades de México, a cargo de un Gobernador, y partidos, a cargo de prefectos no electos. Posteriormente, el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano de 1865 consagra que el Alcalde de la capital del Imperio sería nombrado por el Emperador

En 1903, se expide la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, en la cual se establece que el Gobierno de la Ciudad de México quedaría a cargo del Ejecutivo de la Unión por medio del Gobernador del Distrito, el Presidente del Consejo Superior de Salubridad y el Director General de Obras Públicas, organismos dependientes de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, quienes eran nombrados y removidos libremente por el Poder Ejecutivo.²¹

Con respecto a las facultades del Congreso de la Unión, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 hace referencia en su artículo 73, fracción VI, que el gobernador del Distrito Federal sería nombrado por el Presidente de la República.

El Gobernador del Distrito Federal y los de los Territorios estarán a cargo de gobernadores que dependerán directamente del presidente de la República. El gobernador del Distrito Federal acordará con el presidente de la República, y los de los Territorios, por el conducto que determine la Ley. Tanto el gobernador del Distrito Federal como el de cada Territorio, serán nombrados y removidos libremente por el presidente de la República [sic]²²

Debido a que esta Constitución Política no consideró al Distrito Federal como una entidad federativa de la República Mexicana, las funciones legislativas se depositaron en el Congreso de la Unión, sin constituirse un órgano legislativo propio

²⁰ Serrano Salazar, Oziel *La Reforma Política del Distrito Federal*, Plaza y Valdés, México, 2001, p. 91

²¹ Castelazo, Jose R *Ciudad de México: Reforma Posible*, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1992, p. 34

²² **Op. cit.**, artículo 73, fracción VI, inciso tercero

En congruencia con lo anterior se expidió la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, en la cual se estableció que el municipio sería la base de la organización política y administrativa.

() el Municipio Libre era la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Distrito Federal y de los Territorios de la Federación y que el gobierno político y la administración de cada uno de los Municipios del Distrito Federal y Territorios de la Federación estaría a cargo de un Ayuntamiento compuesto por miembros designados por elección popular directa conforme a las disposiciones de la ley electoral correspondiente () El Ayuntamiento de la ciudad de México se formaría de 25 concejales y el de las demás municipalidades de 15 cada uno²³

Con la reforma política de 1928, se suprimió el sistema municipal tanto en el Distrito Federal como en los territorios Federales, reservándose el Presidente de la República el control político y administrativo de la capital del país, con una centralización de atribuciones y facultades, a través de un órgano centralizado y de un servidor público, que era designado y removido por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

En 1928, por iniciativa del Presidente electo Alvaro Obregón, se modificó la fracción VI de artículo 73 constitucional. La nueva redacción encomendaba el gobierno del D.F. [sic] al Presidente de la República quien lo ejercería por medio del órgano o los órganos que la ley reglamentaria determinara, al mismo tiempo que suprimía el régimen municipal en la capital. La ley respectiva se encargó de concretar el órgano, al que denominó Departamento del Distrito Federal, al frente del cual estableció un 'jefe' nombrado y removido libremente por el Presidente de la República²⁴

El 31 de diciembre de 1928, el Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Distrito Federal que de conformidad con su artículo primero transitorio, comenzó a regir el primero de enero de 1929, derogando todas las leyes y disposiciones relativas a la organización municipal del Distrito Federal²⁵ El Distrito Federal adquirió rasgos propios desde el momento en que los Ayuntamientos cambiaron a Delegaciones. Esta reforma, cuyo objetivo era hacer de la Ciudad de México una entidad administrativa, propició que los habitantes se organizaran en torno a grupos de interés, lo que originó una incipiente representación política de los ciudadanos

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1928, previó la creación de un Consejo Consultivo en cada una de las Delegaciones, con el objeto de

²³ Serrano Salazar, Oziel *Op. cit.* p 118

²⁴ Meyer, Lorenzo "Sistema de gobierno y evolución política hasta 1940", en *Atlas de la Ciudad de México*, Plaza y Valdés- Departamento del Distrito Federal, 1998, p 375.

²⁵ *Ley Orgánica del Distrito Federal*, 1929.

cumplir funciones de consulta y asesoría. Los Consejos Consultivos se integraron por diversos grupos de la Sociedad Civil, tales como representantes de la cámara de comercio, asociaciones de comerciantes en pequeño, asociaciones de industriales en pequeña escala, agrupaciones de dueños o bienes raíces, inquilinos, profesionistas, empleados públicos, particulares y madres de familia.

Se creó el Consejo consultivo del Departamento Central y un Consejo para cada una de las trece demarcaciones que existían entonces, bajo un esquema de integración gremial y corporativo (...) Los consejos tenían el carácter de 'auxiliares' de la administración y sus integrantes eran seleccionados por el Jefe del Departamento y los delegados.²⁶

En este contexto los Consejos Consultivos se consolidaron como una estructura que suplió a la representación política al controlar los medios por los cuales se daba la participación ciudadana. No obstante, sus funciones se limitaron a revisar la cuenta anual del Departamento del Distrito Federal, proponer reformas, inspeccionar servicios y denunciar irregularidades. En 1942 el Consejo Consultivo y los consejos delegaciones fueron prácticamente eliminados al restringir su acción a la presentación de informes sobre obras y servicios y efectuar actos protocolarios.

Cabe agregar que el cambio de los Ayuntamientos a Delegaciones propició la confusión de los ámbitos de política local y nacional, lo cual definió la manera en que los Gobiernos -entre 1928 y 1973- respondieron a las demandas y a los conflictos que se producían en este espacio.

La creación del Departamento del Distrito Federal y de las delegaciones políticas tuvieron por objeto facilitar a los poderes federales -particularmente al Presidente de la República- la acción de Gobierno en la capital del país, sin necesidad de contar con autoridades locales elegidas por el voto de los capitalinos, ya que se preveía que su coexistencia podría ser contradictoria y generar conflictos improductivos.²⁷

Las reformas electorales en el ámbito federal realizadas en este período no incluyeron modificaciones en el régimen político electoral del Distrito Federal, con lo cual los ciudadanos quedaron sin derecho de elegir a sus autoridades locales, por lo que solamente podían emitir su sufragio en los procesos federales

En la década de los setentas, se da inicio a una apertura en materia de participación ciudadana con la reforma del Consejo Consultivo y la creación de las Juntas de Vecinos, las cuales se caracterizaron por ser órganos de colaboración

²⁶ Castelazo, José R. *Op. cit.* pp 31-32

²⁷ Becerra Ricardo, Salazar Pedro y Woldenberg José *La Reforma Electoral de 1996. Una descripción general*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p 215

vecinal y ciudadana, cuyas funciones se limitaron a transmitir y recibir información, emitir opiniones y formular propuestas en algunos rubros de la administración de la ciudad.

() durante los años 70, la estrategia gubernamental que tenía por objeto desconcentrar facultades y atribuciones a las delegaciones, alcanzó a los concejos delegacionales, apareciendo la figura de la 'Junta de Vecinos', término que rescataba la importancia de la participación del ciudadano común en la labor gubernamental ²⁸

Cabe señalar que los miembros de las Juntas de Vecinos seguían siendo designados por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, quien ejercía el cargo de Presidente del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. Esta situación se modificó en 1980, cuando se implantó la elección de los órganos vecinales, cuyos titulares tuvieron el doble carácter de ser Presidentes de Juntas de Vecinos y a la vez consejeros, los cuales elegían de entre sus miembros al Presidente del Consejo Consultivo. A pesar de estos cambios, los Consejos Consultivos se mantuvieron ajenos a las necesidades de los ciudadanos, ocupándose únicamente de cuestiones protocolarias, lo que dio como resultado que estos órganos tuvieran un desempeño ineficiente.

Con la Reforma Política de 1978, se realizaron cambios sustantivos en el Sistema Electoral del Distrito Federal, en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se introdujeron los principios del *referéndum* e *iniciativa popular* para aprobar o iniciar leyes o reglamentos relativos al Distrito Federal. Estos principios se incluyeron en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1978, en la cual se señaló que debería elaborarse un reglamento detallado al respecto. No obstante lo anterior, la participación ciudadana mediante el *referéndum* y la *iniciativa popular* carecieron de dicho reglamento para ponerse en práctica.

(.) la consignación normativa de estas figuras no fue suficiente para hacer posible su factibilidad, debido a la complejidad que representaba ponerlas en práctica –el costo económico, de esfuerzo y organización principalmente- y a la falta de tradición entre la ciudadanía () con la reforma del 10 de agosto de 1987 fue derogada, sin que hubiera llegado a aplicarse alguna vez, la base 2ª Fracción VI del artículo 73 constitucional que contenía las figuras de referéndum e iniciativa popular. ²⁹

Como parte de la apertura en materia de participación ciudadana, en 1978 fueron creadas las Asociaciones de Residentes y los Comités de Manzana, ambos concebidos como órganos de colaboración en el plano delegacional, y destinados a realizar tareas colaterales y de enlace entre la ciudadanía y el Gobierno. Dichos

²⁸ Castelazo, José R. *Op. cit.* p 32

²⁹ Serrano Salazar, Oziel. *Op. cit.* p 152

órganos se volvieron inoperantes debido a las precarias condiciones sociales prevalecientes.

Como se puede apreciar los diversos mecanismos de participación ciudadana se caracterizaron por la ausencia de funciones y atribuciones ejecutivas, así como por el control de los mismos por parte de las autoridades capitalinas, lo que impidió que éstas operaran efectivamente como instrumentos de participación social.

Posteriormente, en 1986 como respuesta a las demandas sociales provocadas por la crisis económica y por el reclamo reiterado de procesos electorales transparentes, creíbles y apegados a la legalidad, se produce una Reforma Electoral precedida de dos iniciativas para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la primera enmienda modificó los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y 77, originando la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el ámbito federal y la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como órgano de representación ciudadana en el ámbito local. La segunda enmienda reformó los artículos 73, 79, 89, 110, 111 y 127, estableciéndose las bases para la operación y elección de esa Asamblea de Representantes.

La Asamblea de Representantes se constituyó como un órgano colegiado integrado por cuarenta miembros electos bajo el principio de mayoría relativa y veintiséis electos por el principio de representación proporcional, para lo cual toda la entidad se consideró como una sola circunscripción plurinominal. Los representantes serían electos cada tres años, de manera simultánea a los Diputados Federales, y cumplirían con los mismos requisitos exigidos para éstos³⁰

Esta Asamblea de Representantes no tuvo facultades legislativas, su actuación se limitaba a la aprobación de reglamentos y bandos de Gobierno y solamente tuvo la función de enviar Iniciativas de Ley al Congreso de la Unión. Para reglamentar estos aspectos, el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo una iniciativa para adicionar un apartado noveno al Código Federal Electoral, que contendría las disposiciones aplicables para organizar la elección de los representantes de esta Asamblea.³¹

La Reforma Electoral de 1986 mantuvo intacto el principio de que la organización y funcionamiento del Distrito Federal debía estar a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercía por medio del Jefe del Departamento del Distrito Federal y de sus delegados, a quienes nombraba y removía libremente. En este sentido, el Distrito Federal seguía siendo la sede de los Poderes Federales, su

³⁰ Rabasa Gamboa, Emilio *Op. cit.* pp 353-354

³¹ Desde que se creó la Asamblea de Representantes las disposiciones aplicables para organizar la elección de sus miembros estuvieron contenidas en el libro octavo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, norma que regula los procesos electorales federales

Gobierno correspondía al Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión conservaba la facultad de legislar en el ámbito local.

En 1990 se produce una Reforma Electoral que incluyó la modificación de varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que introdujo avances significativos en la conformación de un sistema competitivo de partidos y la instauración a nivel nacional de un conjunto de órganos para la organización de las elecciones federales como el Instituto Federal Electoral. En cuanto al Distrito Federal, esta reforma mantuvo la facultad presidencial de nombrar al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como un órgano colegiado sin plenas atribuciones legislativas.

En 1993, ante la demanda ciudadana de tener mayor participación en las decisiones de la ciudad, diversas organizaciones capitalinas y grupos sociales convocaron a una consulta pública para exigir mayores espacios de representación, lo que dio origen a la integración de una mesa de concertación integrada por funcionarios del Departamento del Distrito Federal, representantes de partidos políticos y organizaciones sociales

En congruencia con lo anterior, el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados una Iniciativa de Ley para reformar los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, adicionar el 76 y el 119 y derogar la fracción XVII del 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponiendo cambios sustanciales en la estructura y forma de Gobierno del Distrito Federal. Esta Reforma Electoral introdujo modificaciones relevantes en el marco normativo tanto de la organización del Gobierno local como de la elección de sus autoridades.

Se mantuvo la facultad del Presidente de la República de nombrar al Jefe del Departamento del D F , pero ahora con la peculiaridad de que el nombramiento debería recaer en alguno de los Asambleístas, Diputados o Senadores electos en el D F. [sic], perteneciente al partido que por sí solo obtuviera el mayor número de asientos en la Asamblea. Además, se concedía a ésta la atribución de ratificar dicho nombramiento, abriendo la posibilidad de que dicha ratificación fuera negada hasta en dos ocasiones, en cuyo caso sería el Senado el encargado de realizar el nombramiento³²

Como parte de esta reforma, se realizaron modificaciones al artículo 122 de la Constitución Política, incorporándose la figura de Consejeros Ciudadanos como una figura de participación ciudadana. Para tal efecto, se estableció la facultad del Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mismo que fue promulgado el 14 de julio de 1994, mediante el cual se plasmó la naturaleza jurídica del Distrito Federal, otorgándose el derecho de los ciudadanos a votar y ser votados para los cargos de representación popular, así como las

³² Becerra, Pablo Javier *Op. cit.* p 27

bases para la elección de los Consejeros Ciudadanos en las Delegaciones Políticas

Resultado de lo anterior, se estableció en dicho Estatuto de Gobierno la naturaleza jurídica del Distrito Federal, al señalar que "La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. El Distrito Federal es una entidad federativa que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para poseer toda clase de bienes necesarios para la prestación de servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones".³³

En este contexto los Consejeros Ciudadanos se convirtieron en una instancia central en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dirigido a intervenir en la gestión, supervisión, evaluación y en su caso, consulta o aprobación de los programas de la Administración Pública Local

El 10 de junio de 1995, por medio de un decreto presidencial se promulgó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que sirvió de marco para la integración de los Consejos Ciudadanos y el establecimiento de diversas figuras de participación como la audiencia pública, la difusión pública, la colaboración ciudadana, la consulta vecinal, las quejas y denuncias, los recorridos periódicos del delegado y los órganos de representación vecinal por manzana, colonia, barrio o unidad habitacional.³⁴

2.2. Reforma Electoral de 1996

La Reforma Electoral de 1996 implicó modificaciones constitucionales que impactaron en el régimen electoral del Distrito Federal, permitiendo que los ciudadanos adquirieran el derecho de elegir a las autoridades locales, así como tener leyes e instituciones electorales propias, con lo cual las autoridades electorales federales dejaron de intervenir en la organización de los comicios locales del Distrito Federal

Asimismo, se modifica el Artículo 122 constitucional para dotar de nuevas características jurídico-políticas al Distrito Federal, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) La elección de un Jefe de Gobierno y la atribución a éste de las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, la intervención en el proceso legislativo local mediante la presentación de iniciativas, la facultad de realizar observaciones a las leyes que enviara el órgano legislativo local y la promulgación y publicación de las mismas.

³³ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 26 de julio de 1994

³⁴ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, 1995

- b) La Integración de una Asamblea Legislativa con mayores facultades, asignándole la función de regular sobre las elecciones locales de la entidad, sujetándose a los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- c) La determinación de que sólo los partidos políticos con registro nacional podrían participar en las elecciones locales en el Distrito Federal.
- d) La sujeción de las disposiciones electorales del Distrito Federal a los principios establecidos en la fracción IV del artículo 116 constitucional, referidos a la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.³⁵

En congruencia con la reforma constitucional, la institución política de los Consejos Ciudadanos fue suprimida del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por lo que dejaron de tener vigencia jurídica y práctica. En este mismo sentido, las instancias de participación contempladas en el propio Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana dejaron de tener vigencia. La única referencia a la participación ciudadana en la Constitución Política quedó establecida en el inciso h, fracción V de la base primera del artículo 122, misma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en la materia.³⁶

Cabe mencionar que como parte de esta reforma, se llevó a cabo una redistribución electoral federal que incluyó al Distrito Federal, a partir de lo cual se generó un descriptivo de rangos de secciones y de rasgos físicos de límites de los distritos electorales uninominales federales y locales. De esta manera, el territorio del Distrito Federal se dividió para efectos electorales en 5,535 secciones electorales y 40 distritos electorales locales.

Asimismo, la Reforma Electoral estableció la elección directa de los Jefes Delegacionales de las Delegaciones Políticas en que se divide el Distrito Federal.³⁷ A pesar de estos cambios que ampliaron las atribuciones legales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se mantuvo la facultad del Congreso de la Unión para aprobar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

2.3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1997

La Reforma Electoral de 1996 propició la revisión y adecuación del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a efecto de regular la organización y funcionamiento

³⁵ Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 22 de agosto de 1996

³⁶ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 122

³⁷ El artículo decimo transitorio del Decreto de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que los Jefes Delegacionales de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serían elegidos en forma universal, libre, secreta y directa en el año 2000

de las dependencias locales En 1997 la Asamblea Legislativa asumió una participación activa en la reforma del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a través de la conformación de un grupo de trabajo integrado por los diferentes corrientes políticas para integrar un proyecto de Iniciativa de Ley que fuera sometido al pleno de la propia Asamblea Legislativa.

Resultado de lo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, misma que fue aprobada 4 de diciembre de 1997, destacándose los siguientes aspectos.

- a) La participación en las elecciones locales sólo de partidos políticos nacionales
- b) El derecho de los partidos políticos a recibir financiamiento público.
- c) Establecer en la ley electoral condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación
- d) Definir en la ley electoral criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales y sanciones por incumplimiento a las disposiciones en esa materia.
- e) La existencia de un órgano público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal encargado de la función de organizar las elecciones locales.
- f) La elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General de dicho órgano electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- g) La integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por cuarenta Diputados electos por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y veintiséis Diputados electos según el principio de representación proporcional³⁸

No obstante que el Distrito Federal se encontraba inmerso en estos cambios, el Proceso Electoral Local de 1997 en el Distrito Federal para elegir al Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa, estuvo a cargo del Instituto Federal Electoral y de acuerdo a la normatividad establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta manera, la organización

³⁸ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 4 de diciembre de 1997

electoral siguió la misma lógica de las elecciones federales, quedando el proceso bajo la responsabilidad de los órganos del Instituto Federal Electoral.

Como se puede apreciar, las diversas reformas electorales al Sistema Político del Distrito Federal estuvieron dirigidas a mantener un régimen de excepción en cuanto al derecho de sus habitantes para elegir a sus gobernantes. Lo anterior originó un deterioro en la legitimidad en el ejercicio del poder de las autoridades locales y la existencia de un Estatuto de Gobierno expedido por el Congreso de la Unión con facultades incompletas e insuficientes.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO 2000. LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El presente capítulo tiene como objetivo describir y analizar la Reforma Electoral del Distrito Federal en el marco de la Reforma Política de 1998, cuyos resultados permitieron expedir el *Código Electoral del Distrito Federal*, marco normativo que regula los procesos electorales de la entidad, así como la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, institución encargada de la organización de las elecciones locales. Asimismo, se describe el funcionamiento de este órgano para el Proceso Electoral Local del año 2000.

3.1. Reforma Electoral del Distrito Federal en 1998

El 26 de febrero de 1998, se iniciaron los trabajos para la Reforma Política del Distrito Federal con la participación de Diputados Locales, Diputados Federales, dirigentes de los partidos políticos y académicos especializados en la materia. Para tal efecto, se integraron tres mesas de trabajo que abordaron los aspectos de la Ley de Participación Ciudadana, Ley Electoral y Organización Jurídico-Política del Distrito Federal, así como una Mesa Central, que tuvo la función de recopilar los acuerdos sobre estos temas.

Entre los principales acuerdos en materia electoral que se establecieron están los siguientes:

- Definir en la Legislación Electoral para el Distrito Federal el significado de los principios rectores de la actividad electoral en la práctica jurídica.
- Mantener los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en cada una de las etapas del proceso electoral.
- Conformar un órgano electoral local responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales.
- Dotar de autonomía y facultades plenas tanto política como presupuestalmente al órgano electoral del Distrito Federal.
- Integrar un Consejo General en el órgano electoral local con facultades normativas, órganos ejecutivos y técnicos como una Secretaría Ejecutiva y Direcciones Ejecutivas, y órganos desconcentrados en los distritos electorales locales.

- El Consejo General se conformaría por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un Secretario y un representante de cada partido con registro nacional con derecho a voz.
- Establecer el carácter permanente y profesionalizado para las actividades del Consejo General, y para los Consejeros Electorales.
- Establecer que las Comisiones permanentes del Consejo General tuvieran facultades de supervisión y vigilancia sobre el trabajo de las Direcciones Ejecutivas
- Crear una estructura funcional para el órgano electoral local conformada por una Dirección del Registro Estatal de Electores, una de Partidos Políticos, una de Capacitación Electoral y Educación Cívica, una de Organización Electoral y una del Servicio Profesional Electoral y Administración.
- Especificar que para los procesos electorales se adicione a las atribuciones de las Comisiones permanentes del Consejo General, las actividades de seguimiento, información y conciliación.
- Contar con una instancia en el órgano electoral local que coordine y administre el trabajo de educación cívica y desarrollo de la cultura democrática.
- Dejar establecido en la Legislación Electoral del Distrito Federal el desarrollo de programas de difusión sobre educación cívica para realizar convenios interinstitucionales con autoridades del Gobierno del Distrito Federal e instituciones de los diversos niveles educativos.³⁹

Como se puede apreciar, los consensos alcanzados entre los diferentes partidos políticos se enfocaron a la creación de un órgano electoral propio para el Distrito Federal con autonomía y facultades plenas para llevar a cabo la organización de los procesos electorales en el ámbito local. Dicho órgano electoral tendría un carácter permanente, una estructura organizacional similar al órgano electoral federal, y sus funciones se circunscribirían al ámbito del Distrito Federal

Asimismo, la actuación de este órgano electoral se sujetaría a una nueva Ley Electoral donde se establecerían los principios rectores y atribuciones para la preparación y desarrollo de las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana

Resultado de lo anterior, en octubre de 1998 se concluyen los trabajos de la Reforma Política en un ambiente político tenso, originado por los intensos debates

³⁹ Informe final que presenta la Secretaría Técnica del grupo de trabajo para la Reforma Política del Distrito Federal, 25 de septiembre de 1998.

y los diversos intereses de los partidos políticos en dicha reforma, principalmente del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México. En este contexto fueron entregados los resultados finales de los trabajos de la Reforma Política a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su discusión, aprobación y posterior integración con carácter de Ley.

Cabe agregar que en la Legislatura 1997-2000 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Partido de la Revolución Democrática contaba con la mayoría de Diputados Locales creando las condiciones propicias para aprobar una Legislación Electoral propia para el Distrito Federal que regulara la organización de los procesos electorales en la entidad.

En concordancia, el 26 de noviembre de 1998 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad el dictamen de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, introduciendo diversos instrumentos de participación para los ciudadanos como fueron: el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, las unidades de quejas y denuncias, la audiencia pública y la obligatoriedad de los delegados políticos de realizar recorridos de trabajo en las demarcaciones territoriales.⁴⁰ Posteriormente, en diciembre de 1998 el Pleno de la Asamblea Legislativa expidió por Decreto el *Código Electoral del Distrito Federal*⁴¹ con 53 votos a favor y 11 en contra del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Como se puede observar, el Partido Revolucionario Institucional se opuso sistemáticamente a los cambios de las leyes electorales. Desde el inicio de las negociaciones en la Asamblea Legislativa, el PRI rechazó diversos artículos del *Código Electoral del Distrito Federal* argumentando que se contraponían al espíritu de las reformas constitucionales del artículo 122 realizadas en 1996, al establecer en el artículo décimo que: "La titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales corresponden a los Concejos de Gobierno (. .) integrados por el Concejal Ejecutivo y el Concejal Adjunto, electos por el principio de mayoría(...)".⁴²

En esta lógica, el Partido Revolucionario Institucional presentó una acción de inconstitucionalidad a 82 artículos del *Código Electoral del Distrito Federal* ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Como resultado, el 11 de marzo de 1999 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de 35 artículos de dicho Código Electoral con lo que quedaron invalidados legalmente los Concejos de Gobierno que sustituirían a las Delegaciones Políticas, el mecanismo de sorteo para la designación de los Consejeros y Magistrados Electorales, las atribuciones para suspender o cancelar los registros a los partidos políticos en casos de fusiones o faltas graves, así como

⁴⁰ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, 1998, artículo tercero

⁴¹ *Código Electoral del Distrito Federal*, 5 de enero de 1999

⁴² *Ibid*

la facultad del Instituto Electoral del Distrito Federal para dar apoyo logístico a los partidos políticos

Con miras al Proceso Electoral Local del año 2000, se realizó una primera reforma a dicho Código Electoral por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 29 de septiembre de 1999. El Decreto de reforma estableció que el Proceso Electoral Ordinario del 2000 iniciaría el 15 de enero del este año, asimismo que la fijación de los gastos de campaña para Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal se apegarían a los lineamientos emitidos por el Instituto Federal Electoral para la última elección federal⁴³

Asimismo, se realizaron diversas reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estableciéndose nuevos mecanismos para la elección e instalación de los órganos político-administrativos en cada una de las Delegaciones Políticas "La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial (..) las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones"⁴⁴

Posteriormente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por Decreto el 14 de octubre de 1999, una iniciativa de reformas al *Código Electoral del Distrito Federal*, con el propósito de adecuar el marco legal para las elecciones locales del año 2000, y mediante el cual quedaron sin vigencia jurídica los Concejos de Gobierno, cumpliéndose con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁴⁵

Como se puede apreciar, las diversas reformas crearon normas jurídicas que limitaron a las autoridades electorales para regularse de manera plena, así como la existencia de un Código Electoral con vacíos legales. Lo anterior, dejó de manifiesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no contaba con facultades completas para regular la organización política en la entidad, ya que ésta seguía sujeta a un régimen de excepción en el que el Congreso de la Unión tenía la reserva para legislar en esta materia.

⁴³ Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de septiembre de 1999

⁴⁴ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, artículo 104, 14 de octubre de 1999

⁴⁵ Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 15 de octubre de 1999

3.2. La Institucionalización de la democracia en el Distrito Federal: El Instituto Electoral del Distrito Federal

A continuación se realiza una revisión del diseño institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal con la finalidad de analizar su naturaleza, estructura, funciones y atribuciones en materia electoral en el ámbito local, y a partir de ello, analizar su funcionamiento en el Proceso Electoral Local del año 2000

3.2.1. Naturaleza y estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal

Como se ha señalado, el diseño institucional de un órgano electoral propio conllevó un intenso debate entre las diferentes fuerzas políticas representadas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Como resultado, se creó desde la perspectiva política y jurídica el Instituto Electoral del Distrito Federal con características similares al Instituto Federal Electoral y a su vez, con una naturaleza distinta a las autoridades electorales de otras entidades homólogas del país.

En el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala: "El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos"⁴⁶

Por su parte, el Código Electoral del Distrito Federal establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable de organizar las elecciones en el ámbito local, así como los procedimientos de participación ciudadana.⁴⁷

Las características institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal se definen por el carácter permanente, la función pública, la imparcialidad, la promoción de la participación ciudadana, la expresión y cumplimiento de la voluntad ciudadana, el fortalecimiento de la imagen institucional, la organización, la gestión de recursos humanos, el aprovechamiento de los recursos públicos, la colaboración institucional y la profesionalización de la función pública. Dichas características se establecieron como principios rectores de actuación para el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como para contar con un marco homogéneo en el desempeño de las funciones institucionales⁴⁸

⁴⁶ *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, artículo 123

⁴⁷ *Código Electoral del Distrito Federal*, artículo 52 y 53.

⁴⁸ Instituto Electoral del Distrito Federal, *Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, Colección del Consejo General, núm 1, México, 2000, pp 5-11

Para su funcionamiento el Instituto Electoral del Distrito Federal se integra por un Consejo General, órganos ejecutivos y técnicos, órganos desconcentrados, órganos de vigilancia y mesas directivas de casilla.⁴⁹ Las decisiones del Consejo General del Instituto Electoral Local se toman por votación de los Consejeros Electorales, quienes aprueban o rechazan los proyectos y resoluciones en la materia, lo que se asemeja a la toma de decisiones en el órgano colegiado federal

De esta manera, el Instituto Electoral Local cuenta con un órgano superior de dirección al que se denomina Consejo General, integrado por seis Consejeros Electorales y un Consejero Presidente con voz y voto, un Secretario y representantes de partidos políticos con voz. En este sentido, el Consejo General tiene la atribución de organizar los procesos electorales y vigilar que las actividades de los partidos políticos se apegen a la legalidad.⁵⁰

El Instituto Electoral del Distrito Federal se conformó con una estructura casi idéntica al diseño previsto para el órgano electoral federal, lo que le permitió integrar diversas características institucionales del órgano federal al local. No obstante, es importante establecer que existen diferencias en los órganos de dirección, como es que para el Instituto Electoral del Distrito Federal no se previó la existencia de una Junta General Ejecutiva, siendo los Consejeros Electorales quienes asumen las funciones directivas de dicho Instituto

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal se conforma por Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de los órganos ejecutivos y técnicos, mismas que se integran por Consejeros Electorales.⁵¹ Dichas Comisiones tienen una función de suma importancia para el funcionamiento de la Institución, ya que se encargan de revisar el trabajo de la estructura operativa, así como diseñar los programas y actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual forma, se establece en la Ley Electoral Local la integración de Comisiones provisionales, cuya función es realizar tareas específicas durante un proceso electoral, a fin de coadyuvar en las actividades de seguimiento e información de la jornada electoral, aspecto que fue incorporado por los legisladores locales con el propósito de asegurar un óptimo desarrollo de la misma

En cuanto a los órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, se desprende que son similares a la estructura del órgano electoral federal, ya que desarrollan actividades de carácter permanente, tales como la capacitación electoral y educación cívica, la actualización de la geografía electoral, el perfeccionamiento

⁴⁹ *Código Electoral del Distrito Federal*, artículo 54

⁵⁰ *Ibid*, artículos 55, 58, 59, 60

⁵¹ *Ibid*, artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70

de los instrumentos de organización electoral y los derechos y prerrogativas de los partidos políticos en el ámbito local⁵²

Los órganos de vigilancia se conforman por un Comité Técnico y de Vigilancia en materia de Radiodifusión y uno del Registro de Electores, que tienen como misión vigilar la producción y difusión de las actividades del Instituto y de los partidos políticos en los medios de comunicación, así como las actividades de registro y actualización de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, respectivamente.⁵³

Por otra parte, la estructura organizacional desconcentrada se conforma por distritos electorales locales, los cuales están integrados por un Consejo Distrital que funciona exclusivamente durante los procesos electorales y por Direcciones operativas de carácter permanente. El Código Electoral del Distrito Federal establece una integración de los Consejos Distritales similar a la del Consejo General y para las Direcciones Distritales una estructura conformada por un Coordinador Distrital, que funge como Presidente del Consejo Distrital, un Director de Organización Electoral y Capacitación y un Director del Registro de Electores del Distrito Federal⁵⁴. Asimismo, en los Consejos Distritales se integran Comisiones permanentes y provisionales que desarrollan funciones similares a las del Consejo General del Instituto, en el ámbito de su competencia.

Es preciso señalar que en el ámbito local a diferencia del federal, las estructuras electorales distritales se integraron en una sola área la capacitación y organización electoral, cuyo propósito fue hacer funcional el trabajo operativo de dichas áreas. Sin embargo, a nivel central se estableció una diferenciación de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

En cuanto a las mesas directivas de casilla, su formación difiere a la de la estructura electoral federal. A nivel local dichos órganos se integraron por seis funcionarios de casilla (Presidente, Secretario, Escrutador y tres suplentes generales), en tanto que a nivel federal se contemplan siete funcionarios (Presidente, Secretario, dos Escrutadores y tres suplentes generales)⁵⁵.

No obstante lo anterior, la existencia de una sola figura de Escrutador en el Código Electoral del Distrito Federal no afectó el funcionamiento de las casillas

⁵² El Código Electoral del Distrito Federal establece como órganos ejecutivos y técnicos al Secretario Ejecutivo y las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Asociaciones Políticas, Organización Electoral, Administración y del Servicio Profesional Electoral y del Registro Federal de Electores. Las atribuciones de dichos órganos se establecen en los artículos 74, 76, 77, 78, 79 y 80 del mismo Código Electoral.

⁵³ *Ibid*, artículos 91 y 92.

⁵⁴ *Ibid*, artículos 82 y 89.

⁵⁵ *Ibid*, artículo 93.

electorales, ya que se contempla que un solo Escrutador realice las diversas funciones señaladas por dicho Código Electoral.

El análisis de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal demuestra que el diseño de dicho órgano reprodujo diversos elementos del órgano electoral federal, sin embargo, existen diferencias estructurales y operativas como son la inexistencia de una Junta General Ejecutiva, la integración de las funciones del área de capacitación y organización electoral a nivel distrital, la integración de seis funcionarios electorales en las mesas directivas de casilla, entre otros, que permiten afirmar que el diseño del órgano electoral local se dirigió a lograr una eficiencia operativa, para lo cual se tuvo que adecuar a las características particulares de la entidad.

3.2.2. Funcionamiento organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal

Un primer paso para la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal fue la elección y ratificación de los Consejeros Electorales que integrarían el Consejo General de dicho Instituto. El procedimiento para su elección consistió en que las fracciones parlamentarias propusieran candidatos a ocupar estos cargos, lo que implicó lograr un consenso entre las diferentes fuerzas políticas representadas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A partir de lo anterior, la elección de siete Consejeros Electorales en enero de 1999, se realizó por votación unánime de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que permitió contar con una amplia legitimidad en su actuación.

En virtud de la creación de dicho órgano con posterioridad a la integración del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 1999, el monto presupuestal asignado no contempló los recursos necesarios para la operación permanente del Instituto Electoral del Distrito Federal, que incluía integrar la estructura orgánica, crear la infraestructura y los recursos materiales necesarios para su funcionamiento. En este contexto la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal se integró en precarias condiciones económicas, originando que este órgano electoral operara con sólo el 40% de la estructura orgánica aprobada por su Consejo General durante un período de diez meses.

El Instituto Electoral del Distrito Federal inició legalmente su operación con la instalación del Consejo General el 29 de enero de 1999, integrándose una parte de su estructura orgánica y operativa durante los meses siguientes, conforme a los Acuerdos aprobados por el Consejo General el 11 de febrero, 31 de marzo y 8 de junio de 1999.⁵⁶

⁵⁶ En sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 11 de febrero de 1999, se aprobaron los acuerdos por el que se integraron las Comisiones Permanentes del Consejo General de Asociaciones Políticas, Administración y del Servicio Profesional Electoral, del Registro de Electores del Distrito Federal, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral, así como la creación de la Unidad de Contraloría Interna, Comunicación Social, Informática, Documentación, Secretariado, Asuntos

Así, fueron creados 16 órganos distritales cabeceras de demarcación territorial que iniciaron los trabajos de preparación de la elección de Comités Vecinales en el Distrito Federal en 1999. En concordancia, el Consejo General aprobó por Acuerdo las designaciones de funcionarios que integraron la estructura central y desconcentrada del Instituto y el procedimiento para llevar a cabo la designación de los Consejeros Electorales de dichas cabeceras de demarcación.

Cabe resaltar que la elección de Comités Vecinales en julio de 1999, constituyó un primer ejercicio del Instituto Electoral del Distrito Federal en la organización de los procesos electorales de la entidad. La elección vecinal se desarrolló en un contexto caracterizado por una escasez de recursos económicos y materiales, así como la falta de difusión de la elección, lo que tuvo como resultado una baja participación ciudadana.

En este contexto el Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó por Acuerdo del Consejo General, el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por Obra o Tiempo Determinado*, con la finalidad de regular el desempeño laboral del personal.⁵⁷ Este Estatuto estableció las normas a que se sujetaría la actividad de los funcionarios de carrera y del personal eventual y de honorarios que se contraría para el proceso electoral del año 2000.

Asimismo, mediante Acuerdo de este mismo Consejo General, se estableció la normatividad para el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se aprobaron los *Reglamentos de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal*. Dichos reglamentos tuvieron por objeto regular la conducción y desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General, los Consejos Distritales y sus respectivas Comisiones, así como la actuación de los integrantes de las mismas.⁵⁸

Con posterioridad, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una ampliación presupuestal de \$50,000,000.00 al presupuesto del Instituto⁵⁹, mismos

Jurídicos y la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Electorales de los Consejos Distritales Asimismo, en sesión del 31 de marzo de 1999, se aprobó la integración de la Comisión Permanente de Fiscalización y posteriormente, en sesión del 8 de junio de 1999, se aprobó la reestructuración de la Unidad del Secretariado y la creación de la Unidad de Apoyo a Organos Desconcentrados

⁵⁷ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por Obra o Tiempo Determinado, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (31), marzo 31 de 1999

⁵⁸ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (77), junio 8 de 1999

⁵⁹ *La Jornada*, 26 de mayo de 1999, p. 68

que se utilizaron para la instalación de oficinas, adquisición de muebles y equipo de cómputo. A partir de lo anterior, se logró consolidar la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal en los 40 distritos electorales locales que conforman la entidad, lo que dio paso para iniciar la preparación de la primera elección constitucional local en el año 2000.

En noviembre de 1999, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el presupuesto para el Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 2000, el cual ascendió a \$1,266,359,003.00, cantidad que se asignó a las actividades y programas permanentes, a los relativos al proceso electoral, a la instalación de mobiliario y al financiamiento a los partidos políticos.

Cabe señalar que entre las tareas sustantivas para el año 2000 se consideró el diseño e implementación de los procedimientos requeridos para la organización del proceso electoral, la conclusión de la instalación de las oficinas centrales y distritales, la formación, capacitación y desarrollo del personal del Instituto y la promoción de la imagen institucional.

Cuadro No.1 Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 2000

Programa	Monto (millones de pesos)	Porcentaje (%)
Programa Ordinario (Actividades Permanentes)	358 5	28 4
Programa Especial (Proceso Electoral)	375 2	29 6
Gastos de instalación	24 6	1 9
Subtotal	758 4	59 9
Prerrogativas		
Financiamiento a partidos políticos	194 4	15 3
Financiamiento a nuevos partidos políticos	23 3	1 8
Gastos de campaña	217 7	17 2
Actividades específicas	29 0	2 3
Radio y Televisión Ordinario	23 9	1 9
Radio y Televisión Campaña	19 6	1 6
Subtotal	507 9	40 1
Total	1266 3	100 0

Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal, *Anteproyecto de Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto del año 2000*, noviembre de 1999, p 19

Resultado del análisis del presupuesto asignado al Instituto para el año 2000, se establece que el 26.6 % del monto total presupuestado se destinaría a los gastos del proceso electoral, los que incluirían la instalación de las casillas electorales, el costo de las boletas electorales, así como el Programa de Resultados Electorales Preliminares, entre otros aspectos. Asimismo, se destaca que el 40.1% del

Resultado del análisis del presupuesto asignado al Instituto para el año 2000, se establece que el 26.6 % del monto total presupuestado se destinaría a los gastos del proceso electoral, los que incluirían la instalación de las casillas electorales, el costo de las boletas electorales, así como el Programa de Resultados Electorales Preliminares, entre otros aspectos. Asimismo, se destaca que el 40.1% del presupuesto se otorgaría al financiamiento público a los partidos políticos mientras que el 28.4 % se asignaría a consolidar la estructura operativa e institucional. En este sentido, de cada peso programado en el ejercicio presupuestal del año 2000, 28 centavos corresponderían al programa ordinario de actividades del Instituto, 30 centavos al proceso electoral, 2 centavos a gastos de instalación y 40 centavos a prerrogativas de los partidos políticos.

3.3. Desarrollo del Proceso Electoral Local del año 2000

Para los fines del presente estudio, se describe la actuación del Instituto Electoral del Distrito Federal en la organización del proceso electoral de este año, con el propósito de señalar las principales características del funcionamiento de dicho órgano.

La organización de las elecciones locales del año 2000 estuvieron bajo la responsabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para llevar a cabo la organización de las elecciones constitucionales de Jefe de Gobierno, 66 Diputados a la Asamblea Legislativa y 16 Jefes Delegacionales, se estableció que se tomaría la división política y electoral de las 16 Delegaciones político-administrativas que integran el Distrito Federal, 40 distritos electorales locales, 5,535 secciones electorales y una circunscripción plurinominal.⁶⁰

En tal situación, es preciso señalar que a diferencia de la demarcación territorial a nivel federal que divide al Distrito Federal en 30 distritos electorales federales, para la organización electoral local se establecieron 40 distritos locales, lo que originó una diferente distribución geográfica de los distritos electorales en la entidad.

En este contexto en marzo de 1999 el Instituto Electoral del Distrito Federal firmó un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral para la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral, con el fin de apoyar el desarrollo del proceso electoral del año 2000 en el Distrito Federal.⁶¹

⁶⁰ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la aplicación del Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en la elección para Jefes Delegacionales del próximo 2 de julio de 2000 en el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (47), marzo 17 de 2000

⁶¹ *Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral, y el Instituto Electoral del Distrito Federal con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos de las partes, mediante los cuales se apoyará la realización de procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y de la cooperación del organismo electoral local para la operación de los órganos*

Resultado de dicho convenio, se acordó utilizar para la elección local el Padrón Electoral, la Lista Nominal y la credencial para votar con fotografía elaborados por el Instituto Federal Electoral. Asimismo, se convino instalar dos mesas directivas de casilla en un solo domicilio, diferenciando claramente las casillas federales de las casillas locales, así como realizar conjuntamente el equipamiento y acondicionamiento de dichas casillas y la elaboración de materiales e instructivos electorales.

Con respecto a la capacitación electoral, se estableció que cada organismo electoral realizaría tanto el proceso de insaculación o sorteo como la propia capacitación a los ciudadanos. Cada órgano designaría a su estructura de capacitadores, supervisores y asistentes electorales con base en sus respectivas legislaciones. En el mismo sentido, se definió que ambos organismos trabajarían coordinadamente en el diseño de las campañas de difusión para promover la participación ciudadana y la integración de las mesas directivas de casilla.

Es importante resaltar, que en dicho convenio se acordó que las boletas electorales se elaborarían por cada Instituto electoral, con el propósito de permitir al ciudadano diferenciar los dos tipos de elección y los cargos de representación popular a elegir. Asimismo, para efectos de recibir la votación en las casillas, el órgano electoral local y federal acordaron definir un procedimiento que permitiera al ciudadano diferenciar ambas elecciones.

De tal manera, se estableció formar una sola fila de acceso a las casillas, a partir de la cual los ciudadanos accederían a un lugar intermedio de ambas mesas directivas de casilla tanto local como federal, mostrar su credencial para votar con fotografía a efecto de que los Secretarios de las dos mesas verificaran de manera simultánea su inscripción en los listados nominales correspondientes. Posteriormente, los Presidentes de las dos mesas directivas de casilla entregarían al ciudadano las boletas electorales de cada elección, y una vez que el ciudadano acudiera a las mamparas y las urnas respectivas para emitir su voto, los Secretarios de ambas mesas marcarían su credencial en el espacio correspondiente a cada elección y asentarían en las listas nominales la votación, para finalmente impregnar una sola vez el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano.

Con base en dicho convenio, y de conformidad con las reformas al Código Electoral del Distrito Federal realizadas en septiembre de 1999, el Proceso Electoral Local inició formalmente el 15 de enero del año 2000. A partir de ello, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió una convocatoria para participar en el Proceso Electoral Ordinario para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal

De esta manera, los partidos políticos y coaliciones presentaron ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal sus solicitudes de registro a las candidaturas para Jefe de Gobierno, y ante los Consejos Distritales las solicitudes de registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, así como Jefes Delegacionales. En lo referente a las candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional los partidos políticos presentaron 26 fórmulas, integradas cada una de ellas por un propietario y un suplente

En el proceso de registro de solicitudes de candidatos a los diferentes puestos de elección popular participaron una Coalición formada por dos partidos políticos (Coalición Alianza por el Cambio, integrada por el Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México), seis partidos en Candidatura Común (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia de la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social), y tres partidos con candidatos propios (Partido Revolucionario Institucional, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional) ⁶²

Cuadro No.2 Candidatos Registrados por Partido Político y Coalición ante el Instituto Electoral del Distrito Federal para el Proceso Electoral Local del año 2000

Partido Político o Coalición	Jefe de Gobierno (Del 29 de marzo al 4 de abril)	Jefe Delegacional (Del 29 de abril al 5 de mayo)	Diputados de mayoría relativa (Del 29 de abril al 5 de mayo) Propietarios y Suplentes	Diputados de representación proporcional (Del 6 al 12 de mayo) Propietarios y Suplentes
Alianza por el Cambio (PAN y PVEM)	1	16	80	52
PRI	1	16	80	52
PRD, PT, CDPPN, PSN, PAS	1 En Candidatura Común	16 En Candidatura Común	80 En Candidatura Común	208 En algunos casos en Candidatura Común/1
PARM	1	16	80	52
DSPPN/2	1	12	80	52
Subtotal	5	76	400	416
Total			897	

/1 Candidatura Común: PRD-PSN (52), PT (52), CDPPN-PAS (52), PCD (52)

/2 tres en Candidatura Común

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal, *Información Estadística del Proceso Electoral Local 2000*, Cuaderno Electoral, Año I Vol I Num 2, noviembre de 2000, p 20

⁶² Instituto Electoral del Distrito Federal *Información Estadística del Proceso Electoral Local 2000*, Cuaderno Electoral, Año I Vol I. Núm 2, noviembre de 2000. p.15

Cabe agregar que las solicitudes presentadas fueron revisadas por el Consejo General y por los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que una vez aprobadas se expidieran las constancias de registro, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet.

Como se ha mencionado, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electorales fueron proporcionados por el Instituto Federal Electoral, mismos que se entregaron al Instituto Electoral del Distrito Federal el 25 de mayo de 2000, a partir de lo cual se realizó la impresión de cuadernillos de las Listas Nominales con fotografía

Cuadro No.3 Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral en el Distrito Federal en el año 2000 /1

Padrón Electoral	6,351,468
Lista Nominal	6,256,698
Ciudadanos que se incorporaron en cuadernillo adicionales de la Lista Nominal por Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	646
Ciudadanos que estuvieron en posibilidad de ejercer el sufragio por contar con documento que ampara la resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	41
Total de ciudadanos que estuvieron en posibilidad de ejercer el derecho al voto el 2 de julio de 2000	6,257,385

/1 Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal con corte al 25 de mayo de 2000

Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p 23

En el Proceso Electoral Local del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal elaboró e imprimió las boletas electorales utilizadas para los diferentes cargos a elegir, para lo cual se tomó como base la Lista Nominal de Electores de la entidad, imprimiéndose un total de 19,505,634 boletas, de las cuales 6,513,628 fueron para la elección de Jefe de Gobierno e igual número para la de Diputados a la Asamblea Legislativa, así como 6,478,378 boletas para la elección de Jefes Delegacionales.⁶³ Para el diseño de las boletas electorales se tomaron en cuenta diversas características como el papel de seguridad, el foliado y el color de cada boleta electoral, a fin de dar transparencia y certeza a la elección

Cabe señalar que para la elección local de este año, se elaboraron y emplearon 18 tipos de actas y materiales electorales, entre las que se utilizaron actas para mesas directivas de casilla, actas para el Consejo General y para los Consejos Distritales, mismas que tuvieron el objeto de registrar los resultados electorales, los ciudadanos que votaron en casillas especiales y los incidentes presentados durante la jornada electoral.

⁶³ *Ibid*, p 36

Cuadro No.4 Actas y Materiales Electorales distribuidos para la jornada electoral en el Distrito Federal en el año 2000

Actas Electorales	
Tipo	Cantidad distribuida
Actas para Mesa Directiva de Casilla	17, 725
Actas para Consejos Distritales	22, 884
Actas para Consejo General	4
Total	140, 573
Materiales Electorales	
Caja paquete electoral	11, 301
Cancel o elemento modular	11, 301
Crayón de cera	113, 010
Líquido endeblele	23 000
Marcadora de credencial	11, 301
Sello "Representación Proporcional"	192
Sello "Votó"	22, 592
Urna para la elección de Jefe de Gobierno	11, 301
Urna para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	11, 301
Urna para la elección de Jefe Delegacional	11, 301
Total	271, 642

Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p 39

Asimismo, como parte de los materiales utilizados en este proceso electoral, se diseñó la Mascarilla Braile, la cual tuvo la finalidad que los electores con discapacidad visual pudieran ejercer su derecho a sufragar en las elecciones. Lo anterior, permitió que 60 mil electores participaran en la elección local, lo que representó el 1% del Padrón Electoral de la entidad.

Para la localización de los lugares donde se ubicarían las casillas electorales tanto federales como locales, fue necesario establecer una coordinación permanente entre las Direcciones y Consejos Distritales de los órganos electorales federal y local, con el propósito de realizar recorridos conjuntos y determinar la ubicación de las casillas. El procedimiento para la instalación de casillas en las elecciones concurrentes permitió al ciudadano evitar confusiones en cuanto a la elección federal y local, agilizar la votación en las casillas electorales, racionalizar los recursos materiales, humanos y técnicos, así como dar mayor transparencia al proceso electoral en su conjunto.

En este sentido, para la jornada electoral se instalaron un total de 11, 129 casillas de las 11, 130 aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en los 40 distritos electorales locales, de las cuales 5,534 fueron básicas, 5,549 contiguas y 47 especiales, y a excepción de 1 casilla instalada en la Delegación Milpa Alta, todas se clasificaron como urbanas.

Cuadro No.5 Casillas aprobadas por los 40 Distritos Electorales Locales para la Jornada Electoral en el Distrito Federal en el año 2000/1

Total de casillas	Tipo de casilla por su ubicación		Tipo de casillas a instalar			Casillas a instalar por tipo de domicilio/2				
	Urbana	Rural	Básica	Contigua	Especial	E	OP	LP	P	LPUC
11,130	11,129	1	5,534	5,549	47	4,324	352	331	5,004	1,119

/1 Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte Informática al 28 de abril de 2000

/2 E- Escuelas, OP- Oficinas Públicas, LP- Lugares Públicos, P- Domicilios Particulares, LPUC- Lugares Privados de Uso Común.

Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p 46

La difusión de la ubicación de las casillas electorales entre los ciudadanos del Distrito Federal se realizó a través de los estrados de los Consejos Distritales Locales, la página de internet del Instituto, lugares públicos y los sitios más concurridos de los 40 distritos electorales locales, así como en encartes periodísticos los días 15 y 30 de junio en el diario El Universal y el 2 de julio en 7 diarios de circulación en la entidad.

Entre el 6 y el 11 de marzo de 2000 se realizó en el Centro Regional de Cómputo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el proceso de selección de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla, para lo cual se tomó como base el mes de agosto, seleccionándose un total de 606, 951 ciudadanos.

Para el desarrollo de la capacitación electoral y el apoyo de las actividades del proceso electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal seleccionó, capacitó y contrató a 120 supervisores, 1,200 instructores y 1, 574 asistentes electorales adscritos en los 40 distritos electorales locales. Dicha capacitación se realizó principalmente en los 163 centros de capacitación instalados para tal efecto, así como en los domicilios de los ciudadanos.

Cabe señalar que las actividades tendientes a la integración de las mesas directivas de casillas a instalarse para la jornada electoral tuvieron como eje fundamental la Estrategia del Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral del año 2000. Para el seguimiento de la operación de dicha estrategia, se implementó el *Sistema de Información para el Programa de Capacitación Electoral (SIPCE-2000)*, con la finalidad de registrar diariamente el avance en el cumplimiento de las metas de capacitación electoral. Asimismo, dicho sistema coadyuvó a realizar tareas como la designación de funcionarios de mesas directivas de casilla, así como el control y registro de sustituciones de los mismos.

El proceso de capacitación de los ciudadanos insaculados comprendió del 1° al 30 de abril de 2000, aprobándose por el Consejo General una prórroga hasta el 28 de mayo, período en el cual se capacitaron un total de 147, 152 ciudadanos, de

los cuales resultaron designados 66, 737 ciudadanos para integrar 11, 130 casillas electorales en 5,535 secciones electorales de la entidad ⁶⁴

Es importante resaltar que del total de ciudadanos designados como funcionarios de mesas de casilla, 30, 034 funcionarios propietarios asistieron a desempeñar sus funciones el día de la jornada electoral, lo que representó al 89.95% del total de funcionarios requeridos, por lo que solamente se tuvo la necesidad de habilitar a 2, 662 funcionarios suplentes, es decir, el 7.97%, y a 694 ciudadanos de la fila, equivalente al 2.08%.

Cuadro No.6 Proceso de Capacitación Electoral en el Distrito Federal en el año 2000

Ciudadanos seleccionados aleatoriamente para la integración de Mesas Directivas de Casilla, con base en el mes de agosto	606, 951
Ciudadanos convocados al curso de capacitación	570, 700
Ciudadanos capacitados	147, 152
Ciudadanos designados como funcionarios de casilla	66, 637
Ciudadanos propietarios notificados de su nombramiento	33, 359
Ciudadanos suplentes notificados de su nombramiento	31, 790
Ciudadanos propietarios con nombramiento que asistieron a la jornada electoral	30, 034
Ciudadanos suplentes con nombramiento habilitados como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral	2, 622
Ciudadanos de la fila habilitados como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral	694

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p.31

Para el desarrollo de la jornada electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal instrumentó el *Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIPRE)*, el cual permitió conocer los datos de la apertura de casillas electorales, los incidentes presentados, el cierre de las casillas electorales, la entrega de paquetes electorales y los resultados preliminares de los cómputos distritales. Para tal efecto, el sistema se integró por tres subsistemas: Subsistema de Información de la Jornada Electoral, Subsistema de Información de Resultados Preliminares y Subsistema de Información de Cómputos Distritales y Delegacionales ⁶⁵

⁶⁴ *Ibid*, p.28

⁶⁵ *Ibid*, p. 70.

Dicho sistema permitió al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal contar con información sobre el desarrollo de la jornada electoral, a fin de implementar medidas correctivas a los problemas presentados y difundir información verídica y confiable a los ciudadanos sobre los resultados electorales en la entidad.

Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó por unanimidad la instalación del Sistema de Resultados Electorales Preelectorales y la realización de encuestas de salida. Para tal efecto, se aprobó el Acuerdo por el que se creó la *Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000)*. Dicho mecanismo tuvo la finalidad de recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el mismo día de la jornada electoral, para lo cual se diseñó un programa de encuestas de salida y conteo rápido que aportaron la información que se dio a conocer de manera pública.

Por otra parte, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo por el que se establecieron las bases y criterios de atención e información para los visitantes extranjeros. En dicho acuerdo se determinó que el Instituto Electoral Local reconocería y acreditaría como visitantes extranjeros a las personas que el órgano electoral federal otorgara la acreditación correspondiente. En este sentido, se acreditó a 434 visitantes extranjeros provenientes de 58 países, que asistieron en representación de 179 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.⁶⁶

En cuanto a los observadores electorales, el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó a través del Consejo General y de los Consejos Distritales 571 acreditaciones a ciudadanos que reunieron los requisitos para participar como observadores electorales. Los observadores electorales acreditados tuvieron el derecho de dar seguimiento a las actividades de la etapa preparatoria del proceso electoral y durante la jornada electoral, así como solicitar por escrito al Instituto información sobre el mismo proceso electoral.

⁶⁶*Ibid*, p. 62

Cuadro No.7 Observadores electorales registrados para el Proceso Electoral y durante la Jornada Electoral en el Distrito Federal en el año 2000

Observadores Electorales Registrados	
Observadores registrados ante el Consejo General	
Para el Proceso Electoral	31
Para la Jornada Electoral	191
Subtotal	222
Observadores registrados ante los Consejos Distritales	
Para el Proceso Electoral	25
Para la Jornada Electoral	324
Subtotal	349
Total de Observadores registrados ante el Consejo General y los Consejos Distritales	
Para el Proceso Electoral	56
Para la Jornada Electoral	515
Total de Observadores Registrados	571

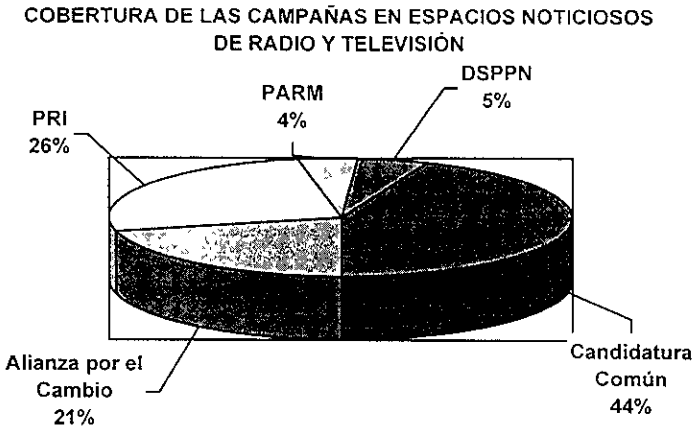
Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p 59.

De igual manera, el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó un total de 765 acreditaciones a 83 medios de comunicación para cubrir la jornada electoral en el Distrito Federal. Asimismo, instaló una microsala de prensa en las oficinas centrales del Instituto acondicionada con 80 computadoras, 25 con servicios de internet, 8 impresoras, 50 líneas telefónicas, 26 de las cuales contaron con fax, así como 12 televisores de circuito cerrado y señal abierta

El Comité de Radiodifusión del Instituto Electoral del Distrito Federal tuvo la tarea de realizar un monitoreo muestral de los tiempos en radio y televisión sobre las campañas electorales para Jefe de Gobierno en la entidad, para lo cual se contrataron los servicios de una empresa especializada en la materia. De tal manera, se realizó un monitoreo a 10 programas noticiosos de Televisa, TV Azteca y Canal 11 y 13, así como a los noticiarios radiofónicos de los grupos Radio Mil, MVS Radio, Acir, Radio Centro, IMER, Grupo Imagen y Radio Fórmula

Cabe señalar que los resultados demostraron que el 100% de los mensajes emitidos con respecto a la campaña de Jefe de Gobierno fueron neutrales, y que el tiempo destinado a la cobertura de las campañas favoreció a los candidatos de Alianza por el Cambio, de la Candidatura Común y del Partido Revolucionario Institucional, los cuales concentraron la atención de los medios

Lo anterior, se ejemplifica en la siguiente gráfica



Fuente Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p.79

3.4. Problemática organizacional en el Proceso Electoral Local del año 2000

Un problema que se presentó durante el desarrollo del Proceso Electoral Local fue la definición de los tiempos para desarrollar diversas actividades tendientes a la capacitación electoral, originado por la falta de sincronía entre el período establecido por el Código Electoral del Distrito Federal para la capacitación de los ciudadanos seleccionados y los períodos para el registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular. Los tiempos reducidos para realizar dichas actividades provocó un retraso con los materiales electorales definitivos que se utilizarían en la capacitación, específicamente en el diseño de las actas electorales.

Por otra parte, el Sistema de Información para el Programa de Capacitación Electoral (SIPCE-2000), tuvo dificultades para su operación y generación de reportes actualizados en los Consejos Distritales, lo que originó la necesidad de implementar un sistema alternativo consistente en reportes diarios por escrito que permitiera conocer el avance de la capacitación de los ciudadanos.

Asimismo, durante el desarrollo de la jornada electoral fueron reportadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal 423 incidentes en las 11,130 casillas instaladas para la votación⁶⁷, entre los que se encontraron con mayor frecuencia el permitir votar a ciudadanos sin aparecer en el Listado Nominal

⁶⁷ *La Jornada*, 11 de Julio de 2000, p 34

y ciudadanos que votaron con credencial con otra dirección a la que aparecía en el mismo listado.

De igual manera, los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal presentaron su inconformidad de que los resultados tardaban demasiado tiempo en llegar al sistema de información del Instituto, debido a una deficiente comunicación entre los órganos desconcentrados y el órgano central, lo que provocó un retraso en el proceso para concentrar la información que permitiera emitir el avance de los resultados electorales.

En cuanto al escrutinio y cómputo de los resultados para la elección de Jefe de Gobierno se presentaron diversos problemas al contabilizar los votos, debido a que el nombre del candidato de la Coalición Alianza por México, Andrés Manuel López Obrador, apareció seis veces en las boletas electorales porque representaba a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia, de Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, lo que provocó una confusión en el ciudadano al votar en más de una opción y dificultades para los funcionarios de mesas directivas de casilla en el momento de realizar el conteo de votos.

Ante esta situación, los Consejos Distritales tomaron la decisión de abrir paquetes electorales en los casos en que existieran diferencias entre el número de boletas en relación con los votantes y/o irregularidades en las casillas, a fin de aclarar los resultados electorales.

3.5. Evaluación de resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales

Los resultados del proceso electoral demuestran que el Instituto Electoral del Distrito Federal cumplió con su propósito fundamental de conformar las condiciones políticas y materiales apropiadas para la organización de las elecciones locales.

A partir del análisis del nivel de cumplimiento de las actividades se destacan los siguientes aspectos.

Participación ciudadana. Se presentó un alto índice de participación ciudadana en la elección para los diferentes cargos de representación a elegirse, lo cual demuestra que se realizó un trabajo eficiente por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal en el cumplimiento de las políticas y programas institucionales. La participación ciudadana ascendió a 4, 295, 551 ciudadanos, es decir, el 68.6 % de la Lista Nominal de Electores de la entidad.

Ubicación e instalación de mesas directivas de casilla. Se aseguró la instalación, acondicionamiento y funcionamiento de 11, 129 mesas directivas de casilla, esto es, el 99.9% de la meta a cumplir.

Capacitación electoral. La meta establecida para la capacitación electoral fue rebasada en un 10.16%, capacitándose a 147, 152 ciudadanos de un total de 133, 560 ciudadanos requeridos para integrar 11, 130 mesas directivas de casilla. Diversos factores incidieron para lograr estos resultados, tales como la eficacia que tuvieron las estrategias operativas para la capacitación electoral, el reforzamiento de la capacitación domiciliaria, las campañas de perifoneo para la promoción del voto y las brigadas organizadas en los distritos electorales.

Cabe señalar que en el aspecto cualitativo la capacitación electoral fue consistente, lo que coadyuvó a que el nivel de respuesta e interés de la ciudadanía por recibir la capacitación y aceptar desempeñarse como funcionarios de casilla fuera mayor. Lo anterior, se determina en la integración de las casillas, en la que se contó con la participación de 32, 654 funcionarios designados previamente, lo que representó el 98% de la totalidad de los funcionarios de casillas requeridos.

Actas y materiales electorales. La producción y distribución de documentos y materiales electorales, se sujetó a rigurosos estándares de eficiencia, apejándose a características específicas para dar seguridad a la elección. En este sentido, se imprimieron un total de 19, 505 634 boletas electorales, 18 tipos de actas y 271, 642 materiales electorales, con lo cual se cumplió la meta de equipar al 100% las casillas electorales.

Campañas de difusión y participación ciudadana. La campaña de difusión del Instituto Electoral del Distrito Federal se realizó con base en una estrategia a nivel local que permitió abarcar diversos sectores de la población capitalina, así como en la campaña instrumentada por el órgano electoral federal que coadyuvó a que la promoción del voto tuviera un impacto favorable.

Sistemas de Información. El sistema de información implementado para el proceso electoral local permitió contar con información veraz sobre los resultados de la jornada electoral, a pesar de que se presentó un retraso para su concentración en oficinas centrales debido a problemas de comunicación interna entre los órganos del Instituto. La evaluación del funcionamiento del sistema informático permite afirmar que se avanzó en el equipamiento y automatización del Instituto, lo que aseguró óptimos resultados en la organización de la elección local.

3.6. Resultados Electorales en el Distrito Federal en el año 2000

Los resultados electorales muestran un voto diferenciado del electorado capitalino en las elecciones locales del año 2000. Así por ejemplo, para la elección de Jefe de Gobierno los votos se inclinaron hacia el candidato postulado por la

Candidatura Común conformada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia, de Centro Democrático, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social

Cuadro No.8 Resultados del Cómputo total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE (%)
Alianza por el Cambio (Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México)	1, 461, 656	33.3
Partido Revolucionario Institucional	998, 351	22.7
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	16, 352	0.3
Democracia Social Partido Político Nacional	144, 405	3.3
Candidatura Común (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social)/1	1, 694, 186	38.5
Votos en blanco	22, 848	0.5
Votos nulos	57, 937	1.4
Votación total	4, 395, 735	100

/1 Total de votos por partido político y para la Candidatura Común

Fuente: Elaborado con base en los datos del Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p. 126

En el caso de la elección de Jefes Delegacionales, de las 16 delegaciones, 10 fueron ganadas por la Candidatura Común y 6 por la Coalición Alianza por el Cambio integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.

Cuadro No.9 Resultados del cómputo total a la elección de Jefe Delegacional

DELEGACIÓN	PARTIDO TRIUNFADOR	NÚMERO DE VOTOS
Alvaro Obregón/1	Alianza por el Cambio	121, 139
Azcapotzalco	Alianza por el Cambio	112, 556
Benito Juárez	Alianza por el Cambio	95, 817
Coyoacán	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	146, 747
Cuajimalpa	Alianza por el Cambio	23, 287
Cuauhtémoc	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	104, 104
Gustavo A. Madero	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	233, 609
Iztacalco	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	86, 024
Iztapalapa	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	342, 624
Magdalena Contreras	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	41, 085
Miguel Hidalgo	Alianza por el Cambio	83, 359
Milpa Alta	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	18, 982
Tláhuac	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	53, 173
Tlalpan	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	106, 984
Venustiano Carranza/2	Alianza por el Cambio	88, 864
Xochimilco	(PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS)	70, 335

/1 Resultados recompuestos por el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación

/2 Resultados recompuestos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal el 4 de octubre de 2000

Fuente: Elaborado con base en los datos del Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p. 127

Con respecto a la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, de los 40 distritos electorales nominales, 21 distritos fueron ganados por la Coalición Alianza por el Cambio y 19 por la Candidatura Común.

Finalmente, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, de las 26 Diputaciones, 13 Diputados fueron asignados a la Coalición Alianza por el Cambio, 5 Diputados al Partido Revolucionario Institucional, 7 Diputados a la Candidatura Común integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido de la Sociedad Nacionalista y 1 Diputado a Democracia Social Partido Político Nacional.⁶⁸

En este sentido, a la Coalición Alianza por el Cambio se le asignaron 13 Diputados por el principio de representación proporcional que sumados a los 21 que obtuvo por el principio de mayoría relativa, hicieron un total de 34 curules, con lo cual se le otorgó la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Cabe señalar, que la decisión de otorgar la mayoría absoluta por parte de seis Consejeros Electorales del Consejo General de dicho Instituto, se fundamentó en la aplicación de llamada "cláusula de gobernabilidad", así como en el artículo 47 del Código Electoral del Distrito Federal que establece: "(.) a la coalición de Diputados a la Asamblea Legislativa le serán asignados el número de Diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, como si se tratara de un solo partido político".⁶⁹

El 10 de julio de 2000, el Partido de la Revolución Democrática interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal en contra de la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Resultado de lo anterior, el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió declarar infundado dicho recurso, confirmando la mencionada asignación, así como la expedición y entrega de constancias respectivas

Ante tal situación, el Partido de la Revolución Democrática y Democracia Social Partido Político Nacional promovieron un juicio de revisión constitucional, mediante la cual se revocó la sentencia anterior, modificándose la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa quedando de la siguiente manera: 4 Diputados para la

⁶⁸ Resultados Electorales de la Elección Local del Distrito Federal en el año 2000. *Página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal* (www.iedf.org.mx)

⁶⁹ La "cláusula de gobernabilidad" se le denomina a los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Fracción III de la base primera del artículo 122) y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (párrafo sexto, inciso b, artículo 137), según los cuales al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30 por ciento de la votación en el Distrito Federal, le serán asignados el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Coalición Alianza por el Cambio, 16 Diputados para el Partido Revolucionario Institucional, 3 para Democracia Social Partido Político Nacional y 3 para la Candidatura Común integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido de la Sociedad Nacionalista.

Cuadro No.10 Diputaciones asignadas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2000

PARTIDO POLITICO O COALICIÓN	DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	TOTAL DE DIPUTADOS
Coalicion Alianza por el Cambio	21	4	25
Partido Revolucionario Institucional	0	16	16
Democracia Social Partido Político Nacional	0	3	3
Partido de la Revolución Democrática y Partido de la Sociedad Nacionalista	19	3	22
Total	40	26	66

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal, *Op. cit.* p 130

CONSIDERACIONES FINALES

A partir del desarrollo de la presente investigación se destacan las siguientes conclusiones:

Los procesos electorales tienen un papel fundamental para el desarrollo político de la sociedad, al constituir el marco institucionalizado en que se desenvuelve la competencia por el poder público entre las diversas fuerzas políticas organizadas de un país. Por ende, las elecciones son el mecanismo socialmente aceptado a través del cual se integran los órganos de representación popular

La organización de los procesos electorales son llevadas a cabo por instituciones creadas con el objetivo de dar confianza, certeza, imparcialidad, etc, a la sociedad sobre dichos procesos electorales. En este sentido, las instituciones electorales reglamentan la vida electoral y son las encargadas de cumplir las reglas reconocidas y acatadas por los distintos actores políticos.

La presente investigación permitió abordar el estudio de las instituciones electorales del Distrito Federal, a fin de analizar las principales reformas políticas y electorales, así como su impacto en la organización electoral de la entidad. A partir del análisis de las diversas reformas electorales es posible establecer que desde el inicio de la etapa independiente del país, no se consideró al Distrito Federal como una entidad de la República Mexicana, lo que impidió constituir un órgano legislativo propio, originando que las funciones legislativas se depositaran en el Congreso de la Unión.

Las diversas reformas electorales mantuvieron intacto el principio de que la organización y funcionamiento del Distrito Federal debía estar a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercía por medio del Jefe del Departamento del Distrito Federal y de sus delegados, a quienes nombraba y removía libremente. En este contexto el Distrito Federal se constituyó como la sede de los Poderes Federales y el Congreso de la Unión como el órgano facultado para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, norma fundamental que rige la organización y funcionamiento del Distrito Federal.

La Reforma Electoral de 1996, implicó modificaciones constitucionales que impactaron en el régimen electoral del Distrito Federal, permitiendo que los ciudadanos adquirieran el derecho de elegir a las autoridades locales, así como contar con leyes e instituciones electorales propias, con lo cual las autoridades electorales federales dejaron de intervenir en la organización de los comicios locales del Distrito Federal.

A pesar de estos cambios que ampliaron las atribuciones legales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se mantuvo la facultad del Congreso de la Unión para aprobar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Lo

anterior, dejó de manifiesto que la Asamblea Legislativa no contaba con facultades completas para regular la organización política en la entidad, ya que el Congreso de la Unión tenía la atribución para legislar en esta materia, lo que *permitió al Gobierno Federal contar con un mecanismo de control político*

Por lo anterior, es posible señalar que las diversas reformas electorales estuvieron dirigidas a mantener un régimen de excepción en el Distrito Federal, aunado a la negativa del Gobierno Federal y del Partido Revolucionario Institucional para aceptar que se tuvieran órganos de Gobierno propios. Lo anterior, originó un deterioro en la legitimidad en el ejercicio del poder de las autoridades locales.

En este contexto en 1998 se acuerda en el Distrito Federal una Reforma Política entre las autoridades del gobierno capitalino, líderes de partidos y Diputados a la Asamblea Legislativa que conlleva una Reforma Electoral, cuyo principal eje fue la expedición de un Ley Electoral y la creación de un órgano electoral propio para el Distrito Federal con autonomía y facultades suficientes para llevar a cabo la organización de los procesos electorales en el ámbito local.

A partir de lo anterior, se expide el Código Electoral del Distrito Federal que establece las líneas generales a partir de las cuales debería estar integrado el órgano de Estado, cuya función primordial sería la organización de las elecciones constitucionales y los procesos de participación ciudadana en la entidad. Así, se crea desde la perspectiva política y jurídica el Instituto Electoral del Distrito Federal con características similares al órgano electoral federal, y a su vez, con una naturaleza distinta a las autoridades electorales de otras entidades del país.

En este sentido, el diseño del Instituto Electoral del Distrito Federal reprodujo diversos elementos del órgano electoral federal, no obstante, se presentan diferencias estructurales y operativas como son la inexistencia de una Junta General Ejecutiva, la integración de las funciones de capacitación y organización electoral a nivel distrital en una sola área, la integración de seis funcionarios electorales en las mesas directivas de casilla, que permiten afirmar que el diseño del órgano electoral local se adecuó a las características particulares de la entidad con el objetivo de lograr una eficiencia institucional

La creación de un órgano electoral local permitió institucionalizar los procesos electorales en el Distrito Federal propiciando condiciones favorables para que los ciudadanos y las diferentes fuerzas políticas se apegaran a la normatividad emitida por el órgano colegiado del Instituto Electoral del Distrito Federal

No obstante que se presentaron diversos intentos por someter al Instituto Electoral del Distrito Federal a los intereses partidistas y al poder político del Gobierno Federal y del Gobierno capitalino, como fueron la oposición sistemática a las reformas electorales y las disminuciones presupuestales, éste

se manejó dentro de los márgenes legales, consolidándose como una institución democrática.

Las elecciones locales del año 2000 en el Distrito Federal demostraron la capacidad de operación de este órgano electoral local, así el papel que juega en la construcción de un marco de relaciones de confianza y credibilidad de los actores políticos y de los ciudadanos respecto de la eficiencia y transparencia de los procedimientos y la legalidad e imparcialidad de la autoridad electoral.

Por todo lo anteriormente argumentado, se comprueba la hipótesis de que la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuyó a organizar eficientemente el Proceso Electoral Local del año 2000. Asimismo, se demuestra que el diseño de las instituciones electorales en México tiene como lógica fortalecer los procesos electorales a través de la integración de los ciudadanos a los órganos electorales colegiados, así como que la separación del Gobierno de las estructuras electorales ha permitido contar con una mayor autonomía e independencia en la actuación de estos órganos, lo que ha creado una estabilidad institucional y política para la organización de los procesos electorales.

Como se demuestra en el trabajo, es innegable que existen avances significativos en el proceso de Reforma Política y Electoral del Distrito Federal, sin embargo, es preciso seguir trabajando en el perfeccionamiento del Sistema Electoral capitalino a través de la consolidación de las instituciones electorales.

En este sentido, los principales retos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el corto, mediano y largo plazo son los siguientes:

- Crear una imagen institucional propia que permita a la ciudadanía identificar a dicho organismo electoral como la institución responsable de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en el Distrito Federal.
- Elaborar un plan integral para la elección vecinal del año 2003 y para el Proceso Electoral Local del año 2006, con el propósito de que exista una organización más eficiente en los aspectos de coordinación interna, eficacia operativa, costos y confianza pública. Para tal efecto, es imprescindible que el Instituto se retroalimente con la experiencia adquirida en el funcionamiento de su estructura operativa, directiva y colegiada.
- Fortalecer el régimen de partidos y asociaciones políticas del Distrito Federal, así como perfeccionar los procedimientos de registro, de administración de las prerrogativas y los relativos al financiamiento y fiscalización de los mismos.

- Fortalecer la vida democrática de la Ciudad de México, a través de la promoción de los derechos político-electorales de los ciudadanos y la cultura política.
- Fortalecer el Servicio Profesional Electoral, con el propósito de contar con personal profesional para el cumplimiento de las funciones del Instituto.

PROPUESTAS

Bajo estas premisas y en base al análisis del funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal se realizan las siguientes propuestas.

- Proponer reformas al Código Electoral del Distrito Federal que se sometan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, específicamente, en cuanto a los tiempos para el desarrollo de diversas etapas del proceso electoral, debido a que los tiempos son muy reducidos para cumplir con las actividades en tiempo y forma
- Proponer la modificación del artículo décimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal que establece la obligación del Instituto para elaborar el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de la entidad, con la finalidad de que se continúe utilizando dichos insumos mediante convenios de apoyo y colaboración con el órgano electoral federal en próximos procesos electorales, lo cual *repercutirá favorablemente en los recursos financieros de la Institución* y que se podrán canalizar a tareas sustantivas.
- Reforzar las políticas y programas de difusión, las cuales deben dirigirse a lograr un posicionamiento del Instituto en el ámbito electoral local, basada en sus principios rectores.
- Impulsar y garantizar la participación de los ciudadanos a través de políticas y programas de educación cívica dirigidas a los diversos sectores de la población capitalina, así como actuar con estricto apego a la ley, a fin de garantizar la imparcialidad a los partidos políticos.
- Reforzar los programas de capacitación permanente a miembros del Servicio Profesional Electoral, a fin de dotarlos de herramientas teórico-prácticas con el propósito de mejorar la calidad de los servicios y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Reforzar la capacitación electoral a los ciudadanos que participen como funcionarios de mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales, a fin evitar confusiones y errores en el desarrollo de la jornada electoral.

- Fortalecer la vida democrática de la Ciudad de México, a través de la promoción de los derechos político-electorales de los ciudadanos y la cultura política
- Fortalecer el Servicio Profesional Electoral, con el propósito de contar con personal profesional para el cumplimiento de las funciones del Instituto.

PROPUESTAS

Bajo estas premisas y en base al análisis del funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal se realizan las siguientes propuestas:

- Proponer reformas al Código Electoral del Distrito Federal que se sometan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, específicamente, en cuanto a los tiempos para el desarrollo de diversas etapas del proceso electoral, debido a que los tiempos son muy reducidos para cumplir con las actividades en tiempo y forma
- Proponer la modificación del artículo décimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal que establece la obligación del Instituto para elaborar el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de la entidad, con la finalidad de que se continúe utilizando dichos insumos mediante convenios de apoyo y colaboración con el órgano electoral federal en próximos procesos electorales, lo cual repercutirá favorablemente en los recursos financieros de la Institución y que se podrán canalizar a tareas sustantivas.
- Reforzar las políticas y programas de difusión, las cuales deben dirigirse a lograr un posicionamiento del Instituto en el ámbito electoral local, basada en sus principios rectores.
- Impulsar y garantizar la participación de los ciudadanos a través de políticas y programas de educación cívica dirigidas a los diversos sectores de la población capitalina, así como actuar con estricto apego a la ley, a fin de garantizar la imparcialidad a los partidos políticos.
- Reforzar los programas de capacitación permanente a miembros del Servicio Profesional Electoral, a fin de dotarlos de herramientas teórico-prácticas con el propósito de mejorar la calidad de los servicios y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Reforzar la capacitación electoral a los ciudadanos que participen como funcionarios de mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales, a fin evitar confusiones y errores en el desarrollo de la jornada electoral.

- Establecer convenios de apoyo y colaboración con diversas instituciones públicas, sociales y privadas, a fin de multiplicar el impacto de los programas institucionales en materia de educación cívica y promoción de la participación ciudadana.
- Establecer canales de comunicación más ágiles entre los órganos centrales y los distritos electorales que aseguren contar con información oportuna para la toma de decisiones de los órganos colegiados, a través del diseño de un sistema de coordinación interna para todas las actividades institucionales
- Diseñar mecanismos eficientes para lograr un control y vigilancia oportuna y precisa de los recursos públicos que reciben los partidos políticos, para lo cual se debe continuar trabajando coordinadamente con la autoridad electoral federal en materia de fiscalización de los recursos públicos
- Racionalizar los recursos económicos de la Institución a través de la evaluación entre los resultados obtenidos y los costos para su operación. Para lograr lo anterior, se deben establecer mecanismos eficientes de evaluación de resultados que permitan incrementar la capacidad institucional.
- Consolidar en la práctica la rendición de cuentas de los funcionarios del Instituto, mediante la instrumentación programas que fomenten la responsabilidad del eficiente aprovechamiento de los recursos públicos.
- Mejorar y actualizar las tecnologías de información y administración que permitan eficientar los recursos disponibles

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Alonso, Jorge y Ramírez Sáinz, Juan Manuel *La democracia de los de abajo en México*. La Jornada- Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades- Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, 347 pp
- Álvarez Enríquez, Lucía. *Distrito Federal: Sociedad, economía, política y cultura*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, 378 pp
- Álvarez Enríquez, Lucía. *Participación y democracia en la Ciudad de México*, La Jornada- Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, 308 pp.
- Becerra, Pablo Javier y Valdés, Leonardo (coord). *Elecciones y partidos políticos en México*. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, 1995.
- Becerra Ricardo, Salazar Pedro y Woldenberg José *La Reforma Electoral de 1996. Una descripción general*. Fondo de Cultura Económica, México, 1997, 237 pp
- Beristáin, Javier (coord). *Los retos de la Ciudad de México en el umbral del siglo XXI*. Instituto Tecnológico Autónomo de México- Porrúa, México, 1999, 280 pp.
- Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica, México, 1999, 243 pp.
- Castelazo, José R. *Ciudad de México: Reforma Posible*. Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1992, 172 pp.
- Guerrero, Omar. *El Estado en la era de la modernización*. Ed. Plaza y Valdés, México, 1992, 162 pp
- Hernández Franyuti, Regina. *La Organización municipal del Distrito Federal 1861-1903. en Las ciudades y sus estructuras, espacio y cultura en México, siglos XVIII y XIX*, Universidad Autónoma de Tlaxcala, México, 1999.

- Huerta Psihas, Elias. ***Ventana a la democracia***. Academia Mexicana de Derecho Electoral A.C., México, 1997, 907 pp.
- Instituto Nacional de Administración Pública. ***La Administración y el pluripartidismo***, México, 1997, 173 pp.
- James, G. March y Johan, P. Olsen. ***El Redescubrimiento de las Instituciones. La base organizativa de la política***. Fondo de Cultura Económica- Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública- Universidad Autónoma de Sinaloa. México, 1997, 330 pp.
- Pardo, María del Carmen. ***Teoría y práctica de la Administración Pública en México***. Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1992, 213 pp.
- Powell Walter, W. y Paul J. Maggio (comp). ***El Nuevo institucionalismo en el análisis organizacional***. Fondo de Cultura Económica- Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Universidad Autónoma del Estado de México, México, 1999, 580 pp
- Rabasa Gamboa, Emilio. ***Mexicano: ésta es tu Constitución***. Porrúa-Cámara de Diputados, México, 1997, 435 pp.
- Rabotnikof, Nora. ***El Espacio público y la democracia moderna***. Colección Temas de la Democracia, Serie Ensayos Núm.1, Instituto Federal Electoral, 82 pp.
- Rodríguez Araujo, Octavio. ***La reforma política y los partidos políticos en México***. Siglo XXI editores, México, 238 pp.
- Roett, Riordan. ***El desafío de la reforma institucional en México***. Siglo XXI editores, México, 238 pp.
- Rose, Richard. ***El Gran Gobierno.Un acercamiento desde los programas gubernamentales***. Fondo de Cultura Económica- Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1998, 375 pp.
- Sánchez Magallán, Juan Carlos. ***Reforma política necesaria para el Distrito Federal***. Fundación Rafael Preciado A.C., 1996.
- Serra Rojas, Andrés. ***Liberalismo Social: Sistemas liberales en el proceso de definición, estabilidad y superación para el próximo siglo XXI***. Porrúa, México, 1993, 540 pp.

- Serrano Salazar, Oziel. *La Reforma Política del Distrito Federal*. Plaza y Valdés, México, 2001, 309 pp.
- Uvalle Berrones, Ricardo. *Los Nuevos derroteros de la Vida Estatal*. Instituto de Administración Pública del Estado de México, México, 144 pp
- Valdés Zurita, Leonardo. *Sistemas Electorales y de Partidos*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Política No 7, Instituto Federal Electoral, México, 1996, 54 pp.

Artículos y Revistas.

- Alejandro Quiroz, María de Jesús. "Cronología de la Reforma Política del Distrito Federal", en *Asamblea*, Órgano de Difusión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Revista mensual, Enero-diciembre de 1998/ Enero-junio de 2000.
- Becerra, Pablo Javier. "La legislación electoral del Distrito Federal", en *Polis 98*, Anuario Estadístico del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Berrias Navarro, Elías. "Representación política y reforma del Distrito Federal", en *El Cotidiano*, Mayo-junio, 1998.
- Cossío Díaz, José Ramón. "El Código Electoral del Distrito Federal", en *Voz y Voto*, No. 75. Mayo de 1995.
- González Gómez, Francisco "Establecer el Estatuto de Gobierno, significativo de la Reforma Política en el Distrito Federal", en *Estudios Parlamentarios del Congreso*, Julio-agosto, 1996.
- González Oropeza, Manuel. "Elecciones, representación y gobernabilidad en un nuevo marco normativo. El nuevo gobierno en el Distrito Federal", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, División de Estudios de Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México, No 172, México, 1998.
- Hernández Labastida, Miguel. "Consideraciones del Partido Acción Nacional relativas a la reforma política del Distrito Federal 1998", en *Diálogo y Debate de Cultura Política*, Nums. 5 y 6, Publicación trimestral, Julio-diciembre de 1998.
- Jiménez González, David. "La reforma política del Distrito Federal", en *Examen*, Julio-agosto. 1996.

- Meyer, Lorenzo. "Sistema de gobierno y evolución política hasta 1940", en **Atlas de la Ciudad de México**. Plaza y Valdés-Departamento del Distrito Federal, 1988
- Peschard Mariscal, Jacqueline. "Las instituciones electorales en México", en **Diálogo y debate**, Año 3, No 11, Enero-marzo de 2000.
- Peschard Mariscal, Jacqueline. "Una sola reforma política para el Distrito Federal", en **Nexos**, No 22, Junio de 1996.
- Peschard Mariscal, Jacqueline. "Una reforma para la ciudad capital", en **El Cotidiano**", Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, No 54, Mayo de 1993
- Rodríguez Araujo, Octavio. "Gobierno y representación política en el Distrito Federal (1940-1994)", en **Atlas de la Ciudad de México**, Plaza y Valdés, México, 1997.
- Salazar Ugarte, Pedro. "La situación de la participación ciudadana en el Distrito Federal", en **Diálogo y debate de Cultura Política**, No. 5 y 6, Julio-diciembre de 1998.
- Thomas Torres, Lorenzo. "La transformación jurídica del Distrito Federal piedra angular de la reforma política y administrativa.", en **Quórum**, septiembre de 1996
- Uvalle Berrones, Ricardo "Liberalismo, Estado y Administración Pública", en **Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales**, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, Julio-septiembre, No.16, 1995.
- Uvalle Berrones, Ricardo. "Estado, Gobierno y Políticas Públicas", en **Política Pública y Gobierno Local**, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1996
- Vergara, Rafael. "Reforma política de Distrito Federal", en **Bien Común y Gobierno**, Diciembre de 1996

Documentos Institucionales

- Instituto Electoral del Distrito Federal, **Anteproyecto de Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto del año 2000**, noviembre de 1999, 22 pp

- Instituto Electoral del Distrito Federal. ***Cuaderno Electoral. Información Estadística del Proceso Electoral Local 2000***, Año I, Vol. I, Núm. 2, noviembre de 2000, 157 pp.
- Instituto Electoral del Distrito Federal. ***Informe de la Estrategia del Programa de Capacitación Electoral. Proceso Electoral 2000***, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, México, 2000, 68 pp
- Instituto Electoral del Distrito Federal. ***Políticas y programas del Instituto Electoral del Distrito Federal***, Colección del Consejo General, núm.1, México, 2000, 17 pp.
- ***Informe final que presenta la Secretaría Técnica del grupo de trabajo para la Reforma Política del Distrito Federal***, 25 de septiembre de 1998.
- ***Página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.*** (www.iedf.org.mx)

Legislación y Normatividad

- ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***, Instituto Federal Electoral, México, 2000, 181 pp.
- ***Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal***, 1978.
- ***Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal***, 1995
- ***Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal***, 1998.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ***Diario Oficial de la Federación***, 26 de julio de 1994.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ***Gaceta Oficial del Distrito Federal***, No 120, 22 de abril de 1998.
- ***Código Electoral del Distrito Federal***, Instituto Electoral del Distrito Federal, 5 de enero de 1999.
- Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ***Diario Oficial de la Federación***, 22 de agosto de 1996.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ***Diario Oficial de la Federación***, 4 de diciembre de 1997.

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Electoral del Distrito Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de septiembre de 1999.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de octubre de 1999.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Electoral del Distrito Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 15 de octubre de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por Obra o Tiempo Determinado, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (31), marzo 31 de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (77), junio 8 de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (5), abril 29 de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se modifica la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (77), Junio 21 de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se crea la Comisión de Planeación Institucional, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (99), Agosto 12 de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban modificaciones a la estructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (134), Octubre 12 de 1999.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Anteproyecto de Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto del año 2000, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Noviembre 12 de 1999.

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la aplicación del Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en la elección para Jefes Delegacionales del próximo 2 de julio de 2000 en el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, (47), marzo 17 de 2000.
- ***Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral, y el Instituto Electoral del Distrito Federal con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos de las partes, mediante los cuales se apoyará la realización de procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y de la cooperación del organismo electoral local para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal***, Firmado el 22 de mayo de 1999.

Hemerografía

- *La Jornada*, 26 de mayo de 1999, p.68.
- *La Jornada*, 11 de julio de 2000, p.34

Tesis

- Peschard Mariscal, Jacqueline. ***Cambio y continuidad en el comportamiento electoral del Distrito Federal***, Centro de Estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, El Colegio de Michoacán, Tesis de Doctorado, 1995, 314 pp.
- Robles Arenas Migoni, Jorge. ***Un análisis prospectivo de la reforma política del Distrito Federal***, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales- Universidad Nacional Autónoma de México, Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, 1996, 113 pp
- Sánchez Chávez, Verónica. ***Del Control partidista al control ciudadano de los órganos electorales***, Tesina- Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Licenciatura en Ciencia Política, 1997, 136 pp.